

### **SESION DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2013**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil trece, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D<sup>a</sup>. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Díaz Cabezas, D<sup>a</sup>. Concepción Luque Molina, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, D<sup>a</sup>. Antonia Cuenca Góngora, D<sup>a</sup>. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M<sup>a</sup>. Velasco Albalá, D<sup>a</sup>. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27/05/13.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de mayo de 2.013, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

#### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado:

**A).-** Comunicación de 23/05/12, con registro de entrada nº 6.516 de 29/05/13, del Letrado Mayor en funciones del Parlamento de Andalucía, en el que nos informa que por la Mesa del Parlamento de Andalucía se ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios del escrito remitiendo nuevo certificado corregido del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la adhesión a la iniciativa ciudadana europea, por la que se garanticen unos servicios del agua y su saneamiento a todos los ciudadanos de Europa.

**B).-** Comunicación de 23/05/12, con registro de entrada nº 6.517 de 29/05/13, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en el que nos informa que por la Mesa del Parlamento de Andalucía se ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la adhesión a la declaración de Córdoba.

**C).-** Escrito de fecha 21/05/13, con registro de entrada nº 6.563 de 29/05/13, que suscribe el Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba de la Excm. Diputación de Córdoba, que es del siguiente tenor:

“El Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día catorce de mayo del año en curso, adoptó, entre otros, el

siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“ASUNTO NÚMERO CUATRO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

../...

A continuación, el Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, conocido el expediente, en votación ordinaria, con la abstención del Sr. Consejero del Grupo PSOE, y el voto afirmativo del resto de Sres/as Consejeros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los Criterios del Plan de Inversión Local para el Ahorro y la Eficiencia Energética.

Segundo.- Aprobar, en virtud del art. 10.r de los estatutos, el gasto que va a suponer para la Agencia el futuro desarrollo del referido Plan, cuyos criterios se propone hoy su aprobación, por importe de 450.000,00 €, que se efectuará con cargo a la partida 4251 650 00 del presupuesto. Todo ello condicionado a la aprobación efectiva del primer expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para el ejercicio 2013, una vez transcurrido el período de exposición pública.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a las Entidades Locales de la provincia, incluidas en el apartado 4 de los Criterios, para que efectúen la aprobación de los presentes criterios por sus órganos competentes, solicitando remitan a esta Agencia sus respectivos documentos, según lo establecido en el apartado 7 de los Criterios.

Cuarto.- Facultar al Presidente para firmar cuantos documentos y/o convenios específicos se pudieran derivar en la ejecución del presente Plan.

../...”

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

**D).-** Escrito de fecha 22/05/13 con registro de entrada nº 7.186 de 10/06/13, que suscribe la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo Plenario de sesión 16/05/13, punto decimocuarto del orden día “PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS IU-LV-CA, PSOE-A Y LOS DIPUTADOS PROVINCIALES RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ Y CARLOS BAQUERÍN ALONSO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN NACIONAL ESTRATÉGICO DE IMPULSO A LA CERÁMICA”, que es como sigue:

“El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de mayo del año en curso, ha adoptado el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, que presenta el siguiente tenor literal:

“14.- PROPOSICIÓN COJUNTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN NACIONAL ESTRATÉGICO DE IMPULSO A LA CERÁMICA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS IU-LV-CA, PSOE-A Y LOS DIPUTADOS PROVINCIALES RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ Y CARLOS BAQUERÍN ALONSO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN NACIONAL ESTRATÉGICO DE IMPULSO A LA CERÁMICA

En el contexto socio-económico actual existen numerosos problemas que están mermando el sector de la cerámica, como el alto coste de los combustibles para la cocción, la elevada fiscalidad de los productos (21% de IVA), alto coste de la mano de obra (de alta repercusión en nuestro sector por su naturaleza artesanal) y la dificultad de la comercialización de los productos, ya que los artesanos cuentan con estrechos canales de ventas que no constituyen un sistema organizado moderno para las actuales condiciones del mercado globalizado.

La Constitución Española establece que la artesanía, y con ello la cerámica, es un sector económico especialmente vulnerable que debe disponer de una atención particular, tal como reza el artículo 130.1: “Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la

agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la ARTESANÍA a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.”

Las comunidades autónomas cuentan con competencias para la promoción de estas actividades, pero se encuentran con obstáculos a la hora de regular eficientemente su ejercicio, por lo que es necesario un cambio legislativo de carácter estatal, al menos en materia de fiscalidad y Seguridad Social, que contemple, cuando sea necesario, un sistema de exenciones y bonificaciones.

La exención fiscal se podría conceder por un período de tiempo renovable (esta fórmula está contemplada en la legislación general sobre Seguridad Social y fiscalidad en Portugal).

Por otra parte, uno de los obstáculos más importantes para poner en marcha una microempresa artesana es el coste de la cotización obligatoria de la Seguridad Social. En los últimos años, existe una tendencia a flexibilizar este “escalón” demasiado alto para este tipo de actividades, con las reducciones del 25% para determinados casos durante los primeros años de actividad.

Los nuevos ceramistas, los artesanos jóvenes, necesitan una rampa progresiva que facilite su acceso a la estabilidad empresarial. Los ceramistas son trabajadores y todos los trabajadores deben disponer de las mismas ventajas e incentivos para desarrollar su profesión.

Si los empresarios puede contratar trabajadores por cuenta ajena a tiempo parcial, los trabajadores por cuenta propia, también deben disponer de este derecho en relación a su actividad, por lo que es necesario que se establezca un Sistema de cotización a tiempo parcial para todos los ceramistas.

Esta medida facilitaría la afloración de muchos/as trabajadores/as que tradicionalmente han desarrollado un oficio a tiempo parcial, pero a los que no se les ha reconocido su condición de tales, privándoles de la posibilidad de incorporarse al sistema social y condenándoles a una jubilación incierta, precaria o subsidiada.

En este mismo ámbito es necesario estudiar la asimilación de determinadas actividades artesanales a los regímenes de la Agricultura y la Pesca, como ya ocurre con algunos oficios (los rederos cotizan por el Régimen Especial del Mar).

Es necesario revisar la legislación que afecta a la contratación de aprendices en el ámbito de una actividad cerámica, para que sea factible su presencia en los talleres, sin perjuicio de las garantías que deben contemplar este tipo de relaciones laborales.

En cuanto a la Seguridad Social es necesario conceder la exención de cualquier tipo de declaración y del IVA para rendimientos brutos en la artesanía que no alcancen el 50% del salario mínimo interprofesional.

Las producciones artesanales que se ejercen en el medio rural como complemento de la agricultura, la pesca o la ganadería, o a los productos agropecuarios o agroalimentarios, deben de ser compatibles y asimilables a esas actividades, en lo que se refiere a su tratamiento fiscal.

Es necesario estudiar la reducción del IVA al 4% para todos los productos artesanales.

En términos generales, es necesario desarrollar un marco legal adaptado a la peculiaridad de la artesanía que apueste decididamente por el sector cerámico y que cumpla el enunciado del artículo 130.1 de la Constitución Española.

Además, se establece la necesidad de estudiar la bonificación de los impuestos indirectos de los combustibles así como del gas que los alfareros y talleres cerámicos utilizan para la combustión de sus hornos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de esta Diputación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos

**PRIMERO.-** Solicitar al Gobierno de España que estudie las bonificaciones, reducciones y las ayudas que se expresan en esta moción y se lleve a cabo el Plan Nacional Estratégico de Impulso a la Cerámica, entre otros:

- Desarrollar un marco legal adaptado a la peculiaridad de la artesanía que apueste decididamente por el sector cerámico y que cumpla el enunciado del artículo 130.1 de la Constitución Española.
- Contemplar, cuando sea adecuado, un sistema de exenciones y bonificaciones para los artesanos del barro que además se podría conceder por un período de tiempo renovable.
- Flexibilizar el coste de la cotización obligatoria a la Seguridad Social para las microempresas artesanas en la línea de los últimos años para este tipo de actividades, con las reducciones porcentuales más elevadas posibles para determinados casos durante los primeros años de actividad.
- Establecer un sistema de cotización a tiempo parcial para todos los ceramistas.
- Revisar la legislación que afecta a la contratación de aprendices en el ámbito de una actividad cerámica, para que sea factible su presencia en los talleres, sin perjuicio de las garantías que deben contemplar este tipo de relaciones laborales.
- Conceder la exención de cualquier tipo de declaración y del IVA para rendimientos brutos a la artesanía que no alcancen el 50% del salario mínimo interprofesional.
- Reducir el IVA al 4% para todos los productos artesanales.
- Bonificar los impuestos indirectos de los combustibles así como del gas que los alfareros y talleres cerámicos utilizan para la combustión de sus hornos.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación Española de ciudades de la Cerámica se establezca como intermediario del sector cerámico en la comunicación de las propuestas ante el Gobierno de España.

**TERCERO.-** Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Ministerio de Economía y Competitividad así como a los ayuntamientos de la provincia.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la anterior Proposición y, por ende, adopta los tres acuerdos que en ella se someten a su consideración.””

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.”

#### **PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

**A).-** Decreto de Alcaldía de fecha 31/05/2013:

“DECRETO: Con fecha del día de hoy, se ha emitido informe, por la Intervención Municipal, en el que, en relación al cierre contable del ejercicio 2.012, en el Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, se pone de manifiesto la necesidad de realizar las operaciones que, a continuación, se detallan:

A) Dotación de Amortización.

En Anexo adjunto a dicho informe constan los elementos de inmovilizado material e inmaterial pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento, que, a lo largo del ejercicio 2.012, han entrado en funcionamiento, así como los adquiridos entre los años 2.006 y 2.011, que se han considerado a efectos de dotación anual de la cuota de amortización lineal según tablas, de conformidad con la Resolución de 14 de diciembre de 1.999, de la IGAE (BOE nº 304/1999); y que quedan cifradas en cuarenta y siete mil novecientos diez, con noventa y nueve (//47.910,99 €-//) euros,

para el caso del inmovilizado material, y en tres mil trescientos treinta y ocho, con veintidós (//3.338,22 €-//) euros, en el supuesto del inmovilizado inmaterial.

Asimismo, de acuerdo con la citada Resolución, en aplicación del principio de importancia relativa, y en aras a una mayor operatividad, se ha considerado como fecha de inicio de los cálculos, la correspondiente al primer día del mes más próximo a aquel en el que se produce el alta en cuentas del elemento patrimonial.

No obstante, debe señalarse que aquellos elementos de inmovilizado dados de alta en el Inventario/cuentas con anterioridad al año 2.006 respecto a los cuales, conforme a la mencionada Instrucción de Contabilidad, procediera su dotación de amortización, no se han considerado, por las limitaciones materiales y personales con que para dicha actualización se cuenta, sin perjuicio de su posible incorporación a lo largo de ejercicios sucesivos.

B) Provisiones para Insolvencias.

Corresponde a la unidad gestora responsable de la tramitación de la citada dotación, Tesorería Municipal, informar sobre este extremo. No obstante, en las bases de ejecución del presupuesto se señalan los criterios sobre su determinación; siendo que la cifra final resulta de la aplicación directa de dichos criterios a los datos que ofrece la contabilidad municipal.

C) Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto.

De conformidad con los datos que se desprenden del registro de facturas llevado en la Intervención Municipal, en éste no consta factura alguna pendiente de reconocer presupuestariamente, y correspondiente a gastos realizados por este Excmo. Ayuntamiento con fecha igual o anterior a 31 de diciembre de 2.012.

D) Reclasificación temporal de débitos y créditos.

A fin de ejercicio, ha de procederse a la reclasificación contable en rúbricas a corto plazo de aquellos débitos y créditos registrados en rúbricas a largo plazo, por la parte de los mismos que venza en el ejercicio siguiente.

Anexo al mencionado informe consta la reclasificación referida, por importe de dos millones ciento veinticinco mil trescientos cincuenta, con cuarenta y nueve (//2.125.350,49 €-//) euros.

E) Otras operaciones (Periodificación de Intereses).

Consiste en un ajuste contable a realizar en fin de ejercicio, al objeto de registrar los gastos financieros devengados y no vencidos en el ejercicio 2.012, correspondientes a los intereses de las operaciones de crédito a corto y largo plazo que tiene suscritas este Excmo. Ayuntamiento.

Anexo al informe de Intervención consta la periodificación referida, por importe de nueve mil doscientos sesenta y ocho, con catorce (//9.268,14 €-//) euros, constituyendo esta cifra el ajuste resultante de considerar los intereses que se han devengado en el ejercicio, y no vencidos en el mismo, así como los ajustes correspondientes por los intereses vencidos en el ejercicio y que no se han devengado en el mismo.

Y, en virtud de las competencias que atribuye a esta Alcaldía-Presidencia la normativa vigente, aplicable en la materia, por virtud del presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las operaciones de cierre transcritas anteriormente, así como los Anexos a que se hace referencia.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se introduzcan en la Contabilidad las operaciones de cierre anteriores, a efectos de 31 de diciembre de 2012.”

**B).- Decreto de Alcaldía de fecha 31/05/2013:**

“DECRETO: Con fecha del día de hoy, se ha emitido informe, por la Intervención Municipal, en el que, en relación al cierre contable del ejercicio 2.011, en el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de Puente-Genil, se pone de manifiesto la posibilidad de proceder al mismo, sin necesidad de realizar ninguna de las operaciones especificadas por la normativa citada en dicho informe, habida cuenta que no se da ninguno de los supuestos que contemplan la necesidad de las mismas.

Y, en virtud de las competencias que vienen atribuidas a esta Presidencia por la normativa vigente, aplicable en la materia, por virtud del presente, **RESUELVO:**

Que, por la Intervención Municipal, se proceda al cierre contable del ejercicio 2.012, a efectos de 31 de diciembre de 2012.”

**C).- Decreto de Alcaldía de fecha 31/05/2013:**

“DECRETO: Con fecha del día de hoy, se ha emitido informe, por la Intervención Municipal, en el que, en relación al cierre contable del ejercicio 2.012, en el Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, se pone de manifiesto la posibilidad de proceder al mismo, sin necesidad de realizar ninguna de las operaciones especificadas por la normativa citada en dicho informe, habida cuenta que no se da ninguno de los supuestos que contemplan la necesidad de las mismas.

Y, en virtud de las competencias que vienen atribuidas a esta Presidencia por la normativa vigente, aplicable en la materia, por virtud del presente, **RESUELVO:**

Que, por la Intervención Municipal, se proceda al cierre contable del ejercicio 2.012, a efectos de 31 de diciembre de 2012.”

**D).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/06/2013:**

“DECRETO: Confeccionada la Liquidación de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil y sus Organismos Autónomos Administrativos Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y Fundación Juan Rejano, correspondientes al ejercicio 2.012, conforme a lo dispuesto por los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los arts. 89 y ss. del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, resultan las siguientes magnitudes:

1º.- Las Liquidaciones de los Presupuestos de referencia del ejercicio 2.012 presentan los siguientes resúmenes:

CONCEPTO	Ayuntamiento	IMSC	F. J. Rejano
Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2.012	9.826.773,13	1.303.495,25	-531,92
Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12-2.012	7.396.999,98	1.225.311,13	6.817,94
Resultado Presupuestario Ajustado	5.576.790,93	-114.289,94	10.171,13
Remanentes de Crédito	6.585.755,48	631.392,86	1.741,61
- Comprometidos.	2.315.458,81	153.575,40	0,00
- No comprometidos.	4.270.296,67	477.817,46	1.741,61
Remanente de Tesorería antes de Ajustes	3.602.927,25	117.561,06	10.326,83
- Afectado a GFA.	2.542.436,77	0,00	0,00
- Para Gastos Generales	-3.668.951,29	117.561,06	10.326,83

2º.- Los Resultados Presupuestarios Ajustados de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Administrativos Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y Fundación Juan Rejano, correspondientes al ejercicio 2.012, son los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2.012 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL				
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario

a. Operaciones Corrientes (Caps..I a V ingresos; I a IV de gastos)	22.126.619,55	17.568.579,96		4.558.039,59
b. Otras Operaciones No Financieras (Caps. VI y VII)	1.087.282,70	1.709.225,43		-621.942,73
1. Total Operaciones No Financieras (Caps. I a VII)	23.213.902,25	19.277.805,39		3.936.096,86
2. Activos Financieros (Cap. VIII)	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros (Cap. IX)	3.791.667,79	1.983.962,66		1.807.705,13
4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	27.005.570,04	21.261.768,05		5.743.801,99
AJUSTES:				
5. Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales			0,00	
6. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			407.381,83	
7. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			574.392,89	-167.011,06
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4+5+6-7)				5.576.790,93

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2.012 INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS COMUNITARIOS				
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes (Caps..I a V ingresos; I a IV de gastos)	4.294.989,53	4.409.279,47		-114.289,94
b. Otras Operaciones No Financieras (Caps. VI y VII)	0,00	0,00		0,00
1. Total Operaciones No Financieras (Caps. I a VII)	4.294.989,53	4.409.279,47		-114.289,94
2. Activos Financieros (Cap. VIII)	0,00	0,00		183,94
3. Pasivos Financieros (Cap. IX)	0,00	0,00		0,00
4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	4.294.989,53	4.409.279,47		-114.289,94
AJUSTES:				
5. Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales			0,00	
6. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			0,00	
7. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			0,00	0,00
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4+5+6-7)				-114.289,94

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2.012 FUNDACIÓN JUAN REJANO				
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario

a. Operaciones Corrientes (Caps. I a V ingresos; I a IV de gastos)	14.429,52	4.258,39	10.171,13
b. Otras Operaciones No Financieras (Caps. VI y VII)	0,00	0,00	0,00
1. Total Operaciones No Financieras (Caps. I a VII)	14.429,52	4.258,39	10.171,13
2. Activos Financieros (Cap. VIII)	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos Financieros (Cap. IX)	0,00	0,00	0,00
4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	14.429,52	4.258,39	10.171,13
AJUSTES:			
5. Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales		0,00	
6. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio		0,00	
7. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio		0,00	0,00
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4+5+6-7)			10.171,13

3º.- Los Remanentes de Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Administrativos Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y Fundación Juan Rejano, derivados de las respectivas Liquidaciones del ejercicio 2.012, son los siguientes:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL	AÑO 2.012	AÑO 2.011
1. Fondos Líquidos	1.173.154,10	405.875,49
2. Derechos Pendientes de Cobro	9.826.773,13	7.931.960,93
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuesto Corriente	2.878.924,54	2.303.510,23
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuestos Cerrados	6.800.616,75	7.103.334,68
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	155.719,03	147.025,26
- Ingresos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	8.487,19	1.621.909,24
3. Obligaciones Pendientes de Pago	7.396.999,98	9.717.543,62
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuesto Corriente	4.335.292,75	5.329.503,58
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuestos Cerrados	570.377,48	1.147.268,75
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	2.866.271,02	4.013.318,20
- Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	374.941,27	772.546,91
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	3.602.927,25	-1.379.707,20
II. Saldos de Dudoso Cobro	4.729.441,77	664.461,63
III. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2.542.436,77	2.452.428,44
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	-3.668.951,29	-4.496.597,27

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA INSTITUTO MPAL. SERVICIOS COMUNITARIOS	AÑO 2.012	AÑO 2.011
1. Fondos Líquidos	39.376,94	29.226,53
2. Derechos Pendientes de Cobro	1.303.495,25	1.819.237,50
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuesto Corriente	1.301.558,00	1.816.000,00
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuestos Cerrados	2.700,00	2.700,00
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	6,30	1.306,55
- Ingresos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	769,05	769,05
3. Obligaciones Pendientes de Pago	1.225.311,13	1.616.613,03
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuesto Corriente	962.396,31	1.031.167,55
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuestos	156.550,84	468.651,66

Cerrados		
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	106.647,30	117.077,14
- Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	283,32	283,32
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	117.561,06	231.851,00
II. Saldos de Dudoso Cobro	0,00	0,00
III. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	117.561,06	231.851,00

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA FUNDACIÓN JUAN REJANO	AÑO 2.012	AÑO 2.011
1. Fondos Líquidos	17.676,69	1.310,77
2. Derechos Pendientes de Cobro	-531,92	16.968,08
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuesto Corriente	0,00	17.500,00
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuestos Cerrados	0,00	0,00
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	10,08	10,08
- Ingresos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	542,00	542,00
3. Obligaciones Pendientes de Pago	6.817,94	18.123,15
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuesto Corriente	2.818,99	15.240,94
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuestos Cerrados	3.852,25	2.882,21
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	146,70	0,00
- Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,00	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	10.326,83	155,70
II. Saldos de Dudoso Cobro	0,00	0,00
III. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	10.326,83	155,70

Y, en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y 90 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, RESUELVO:

Aprobar la Liquidación de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil y sus Organismos Autónomos Administrativos Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y Fundación Juan Rejano, correspondientes al ejercicio 2.012.

Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y 90 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril; y remítase copia a la

Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma; acompañándose, también, a la Cuenta General del Presupuesto que se rinda en su día.”

Se cuenta para conocimiento del Ayuntamiento Pleno del Informe del Sr. Interventor accidental sobre cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de fecha 10/06/2013.

#### “INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PEDRO DIAZ GOMEZ, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil (Córdoba),

Con motivo de la aprobación de la Liquidación de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil y sus Organismos Autónomos Administrativos Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y Fundación Juan Rejano, correspondiente al pasado ejercicio 2.012, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente INFORME

PRIMERO: Las Entidades Locales han de ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de conformidad con lo previsto en el art. 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO: La Legislación aplicable viene determinada por:

-La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Los arts. 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

-Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.

-Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

TERCERO: Tal y como dispone el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes; informe que se emitirá con carácter independiente, y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

CUARTO: El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, teniéndose en cuenta, además, los posibles ajustes a realizar según el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, publicado por la IGAE. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la necesidad de elaboración de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 19 y ss. del Real Decreto 1463/2.007, de 2 de noviembre.

QUINTO: Por último, y antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuarse, ha de precisarse que tanto la Sociedad para el Desarrollo de Puente-Genil, Sodepo, SL, como la Sociedad de Gestión Medioambiental, Egemasa, SA, consolidan con el Excmo. Ayuntamiento y los Organismos Autónomos dependientes de éste (Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y Fundación Juan Rejano), al tratarse de sendas

sociedades mercantiles a las que se refieren los arts. 2.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre; habiendo de ser consideradas Administraciones Públicas, a efectos de contabilidad nacional, como se desprende de informe al respecto, emitido por el Sr. Economista Municipal, D. Francisco Cabezas Jiménez, en fecha once de junio de dos mil ocho.

SEXTO: Visto lo anterior, debe señalarse que la estabilidad presupuestaria ha de entenderse como una situación de equilibrio, o de superávit, computado a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales; por lo que, para analizar el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria, deberemos realizar los siguientes ajustes, conforme señala el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales:

#### PRIMER AJUSTE: REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales señala, en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC 95 de los impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos, cuanto sigue:

##### *Justificación del ajuste*

*El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto, para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.*

##### *Tratamiento presupuestario*

*En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".*

*El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.*

##### *Tratamiento en contabilidad nacional*

*Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.*

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto, a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

#### *Aplicación práctica*

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes:

Capítulo 1 "Impuestos directos"

Capítulo 2 "Impuestos indirectos"

Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Así, y en relación a los ingresos de los capítulo 1 a 3, deberá realizarse un primer ajuste, negativo, por importe de un millón cuarenta y dos mil ciento dieciocho, con siete (//-1.042.118,07 €-//) euros, por la diferencia entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos en los citados capítulos, conforme al siguiente detalle:

	Recaudación Neta	Derechos Reconocidos Netos	Ajuste
Capítulo 1	7.624.492,00	8.300.030,89	-675.538,89
Capítulo 2	102.058,14	177.683,91	-75.625,77
Capítulo 3	3.920.607,90	4.211.561,31	-290.953,41
TOTAL	11.647.158,04	12.689.276,11	-1.042.118,07

En relación al Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (IMSC), no procede ajuste alguno por este concepto, pues los derechos reconocidos netos del capítulo 3 (no hay derechos reconocidos, en el IMSC, en capítulos 1 ni 2), ascienden a dos mil quinientos treinta y dos, con ocho (//2.532,08 €-//) euros, que es la misma cifra a que se eleva la recaudación neta, en el ejercicio, por este capítulo.

Y, en la Fundación Juan Rejano (FJR), por su parte, no existen derechos reconocidos ni recaudación alguna en los aludidos capítulos 1, 2 y 3, por lo que tampoco procede ajuste por este concepto.

#### **SEGUNDO AJUSTE: GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL**

El citado manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales señala, respecto al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC 95 de los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local, lo siguiente:

#### *Justificación del ajuste*

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y

*servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma.*

*Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.*

#### *Tratamiento presupuestario*

*El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y, por tanto, exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.*

#### *Tratamiento en contabilidad nacional*

*El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.*

#### *Aplicación práctica*

*Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local; debiendo producirse un ajuste de signo contrario en la situación opuesta.*

Procede, pues, un segundo ajuste por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto, así como por la parte de gastos aplicados al presupuesto vigente, habiéndose realizado en ejercicios anteriores.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el saldo final de la cuenta 413 del Excmo. Ayuntamiento es inferior al inicial, y que la diferencia asciende a un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y tres, con veintitrés (//1.239.563,23 €-//) euros, procede realizar un ajuste por el citado importe como menor gasto no financiero en contabilidad nacional.

Considerando, también, que el saldo final de la cuenta 413 del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (IMSC) es, igualmente, inferior al inicial, y que la diferencia asciende a sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro, con nueve (//67.644,09 €-//) euros, procede realizar un ajuste adicional por el citado importe como menor gasto no financiero en contabilidad nacional.

Por su parte, no existe variación en el saldo de la cuenta 413 de la Fundación Juan Rejano, por lo que tampoco procede ajuste por este concepto.

De este modo, el ajuste total a realizar por la diferencia entre los saldos iniciales y finales de gastos realizados y pendientes de aplicar a presupuesto, como menor gasto no financiero en contabilidad nacional (ajuste positivo, pues, en este

caso), asciende a un millón trescientos siete mil doscientos siete, con treinta y dos (//1.307.207,32 €-//) euros.

### TERCER AJUSTE: TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL.

El referido manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales realiza, en cuanto al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC 95 de los intereses, las siguientes precisiones:

#### *Justificación del ajuste*

*En contabilidad presupuestaria, los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que, en contabilidad nacional, se registran las cantidades devengadas en el ejercicio, con independencia de cuándo se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.*

#### *Tratamiento Presupuestario*

*Las Corporaciones Locales imputan a presupuesto los intereses explícitos e implícitos de deudas en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen en el capítulo 3 “Gastos Financieros” del Presupuesto de Gastos.*

#### *Tratamiento en Contabilidad nacional*

*En contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio del devengo. Este criterio coincide, con carácter general, con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública.*

*Así, a fin de ejercicio, deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Las retribuciones implícitas se imputarán durante el período de vida de la deuda, de acuerdo con un plan financiero, y afectarán al déficit de la Corporación Local.*

#### *Aplicación Práctica*

*La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la Corporación Local deudora (acto administrativo de reconocimiento de la obligación). De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir un mayor gasto no financiero, a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período; y en este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional; o bien, un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas; y aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.*

De este modo, procede, conforme a lo señalado anteriormente, realizar un tercer ajuste por los intereses. En tal sentido, los intereses devengados en 2012 son los imputados al presupuesto, más los intereses devengados y no vencidos durante el 2012, recogidos en la cuenta 526.0 “Intereses a corto plazo de deuda con entidades de crédito”, menos los intereses devengados y no vencidos del ejercicio anterior. En definitiva, la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3, “gastos financieros”, y los intereses devengados en el ejercicio 2012 nos lleva a hacer un ajuste, negativo, en esta ocasión, por importe de nueve mil doscientos sesenta y ocho, con catorce (//9.268,14 €-//) euros, como un mayor gasto no financiero, según se muestra a continuación:

	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE
GASTOS CAPITULO 3	574.710,82		
INTERESES DEVENGADOS		583.978,96	
TOTAL			- 9.268,14

SEPTIMO: Llegados a este punto, podemos concluir que, partiendo de los derechos liquidados en los capítulos 1 a 7 de ingresos, que finalmente han ascendido

a veintitrés millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y dos, con veintisiete (//23.846.142,27 €-//) euros, y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 de gastos, que se cifran en diecinueve millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho, con ochenta y tres (//19.943.668,83 €-//) euros, obtendríamos un primer resultado de superávit presupuestario, en términos de capacidad de financiación, de tres millones novecientos dos mil cuatrocientos setenta y tres, con cuarenta y cuatro (//3.902.473,44 €-//) euros.

Una vez aplicados los ajustes indicados a dicha cifra, resulta un superávit presupuestario definitivo, en términos de capacidad de financiación, de cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro, con cincuenta y cinco (//4.158.294,55 €-//) euros, lo que nos lleva a concluir en una situación de estabilidad presupuestaria, computada en términos de capacidad de financiación, tal como se deriva del siguiente cuadro:

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos	23.846.142,27
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos	19.943.668,83
c) Ajuste 1 (Impuestos, cotizaciones, tasas y otros ingresos)	-1.042.118,07
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	+1.307.207,32
e) Ajuste 3 (intereses)	-9.268,14
<b>TOTAL (a-b+c+d+e) =</b>	<b>4.158.294,55</b>

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Puente-Genil, a diez de junio de dos mil trece.”

**E).- Decreto de Alcaldía de fecha 06/06/2013:**

“DECRETO: Por la presente y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba, de fecha 30/05/2013, y con registro de entrada nº 6939 de 5/06/2013, por la que se requiere conteste la demanda en el plazo de veinte días, que deberá ir acompañada del expediente administrativo de Responsabilidad Patrimonial, relativo al Procedimiento abreviado nº 266/2013, Negociado: CO, interpuesto por D<sup>a</sup>. María José Castro Estudillos, contra el Ayuntamiento de Puente Genil.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Requerir a la Compañía MAPFRE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA designe letrado y procurador que defienda y represente al Excmo. Ayuntamiento en el recurso entablado, con remisión de copia del expediente tramitado y resuelto, conforme a lo previsto en las cláusulas de la póliza con ella suscrita.

2º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba, y a la Compañía MAPFRE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.”

**F).- Decreto de Alcaldía de fecha 14/06/2013:**

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 17 de junio de 2013, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones el citado día, en Dª. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

**G).- Decreto de Alcaldía de fecha 17/06/2013:**

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 18 de junio de 2013, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones el citado día, en D. Francisco Carrillo Gómez, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

**H).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/06/2013:**

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de JUNIO/2013:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	95,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	275,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nª32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	95,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	95,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	275,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	95,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS

Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A. JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS.”

**I).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/06/2013:**

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en MAYO/2013, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de JUNIO/2013:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R. RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	09,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	09,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	09,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	09,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	18,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	09,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	09,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS

Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	18,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	18,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	09,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS.”

**J).**- Decreto de Alcaldía de fecha 03/06/2013:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JUNIO/2013 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de JUNIO/2013:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ, JUNIO/2013, 180,70 EUROS.”

**K).**- Decreto de Alcaldía de fecha 03/06/2013:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JUNIO/2013, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MAYO/2013:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON MAYO/2013 95,00 EUROS.”

**L).**- Decreto de Alcaldía de fecha 03/06/2013:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JUNIO/2013, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de MAYO/2013:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL, MAYO/2013, 90,00 EUROS.”

**PUNTO CUARTO.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CON AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.-**

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 19/06/2.013, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CON AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“En el año 2.007, fueron detectadas fisuras y grietas en el depósito municipal de agua potable ubicado en el P. Ind. San Pancracio. Para solucionar este problema se acometió la impermeabilización de uno de los vasos dañados, y en el transcurso del año 2.010 se procedió de igual forma a la impermeabilización del otro vaso. Estas actuaciones de impermeabilización detuvieron momentáneamente la filtración del agua al terreno, pero obviamente no solventaron los problemas estructurales del depósito.

El mencionado depósito, construido hace 40 años, de hormigón en masa, asentando sin ningún tipo de cimentación profunda sobre una capa de relleno sin competentes, presenta graves problemas y deficiencias estructurales. La falta de capacidad de carga del terreno ha ocasionado desde la construcción del depósito asentamientos del mismo. Estos movimientos diferenciales del terreno han provocado movimientos en el mismo, haciendo aparecer en la estructura tracciones que el hormigón no puede absorber, por carecer de armadura (el hormigón en masa solamente resiste esfuerzos de compresión, pero se fisura fácilmente frente a tracciones). Las tracciones en el depósito han ocasionado desde su puesta en funcionamiento fisuras que han progresado a grietas, provocando filtraciones

continúas del agua almacenada en el depósito hacia el exterior .Estas filtraciones en el terreno han producido el lavado del mismo, empeorando por tanto su capacidad portante. Recientemente se ha inspeccionado los vasos impermeabilizados, observándose que la capa de impermeabilización ya está degradada por algunos puntos, posibilitando por tanto que el agua vuelva a circular por la estructura del depósito y el terreno, lo que agrava aún más el problema existente.

En el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 13 de Diciembre del 2.012 en sus conclusiones finales dice textualmente lo siguiente:

“La disposición geométrica del edificio, asentado en una zona de ladera con parte del mismo en desmonte y parte de terrenos de relleno, coincidentes en mayor espesor en el punto norte de la fachada principal (vaso izquierdo), nos empujan a pensar que la aparición de fisuras, grietas, humedades y diversas anomalías ya descritas, devienen de una defectuosa interacción entre el terreno y las cargas que transmite el edificio, fundamentalmente en la zona de terraplén como punto más conflictivo. Así ha quedado acreditado con los estudios geotécnicos realizados por Vorsevi en 2007 y Cemosá en 2009. Se desprende del histórico que la relación de estas anomalías con el edificio no es nueva, y no se han podido detener (aunque si minimizar) con las sucesivas operaciones de reparación, mantenimiento e impermeabilización al que se ha sometido ambos vasos.

- La primera de la que se tiene constancia data de los años 90 cuando se ejecuta una lámina de PVC-. Ha sido precisamente esa actuación, la que en parte mantuvo en uso pleno el depósito desde entonces, pero también ocultó en parte la verdadera dimensión del problema estructural que deviene, y que afloró cuando en 2007 se retira, para ejecutar una nueva impermeabilización, con la aparición de fisuras, grietas y coqueas de mayor tamaño a las estimadas en el examen ocular (así se extrae del informe de Delta 9 tras la elaboración de los trabajos de impermeabilización del vaso izquierdo). El terreno de relleno, susceptible de colapso y que favorece la producción de movimientos diferenciales y afecciones a la construcción, transmite éstos a la estructura provocando que el resto de elementos como solera, pilares, muros y forjado vean mermados sus capacidades como consecuencia de recibir sollicitaciones anómalas. Así se materializan en este caso las fisuras y grietas en pavimentación y muros, a través de las cuales se producen las filtraciones al terreno, que en un fenómeno de “lavado de finos”, acrecienta los movimientos diferenciales que vuelven a aumentar el tamaño de las grietas en un proceso circular hasta llegar al colapso, si no se interfiere a tiempo...”.“Dado que la estructura -continúa el Informe del Sr. Arquitecto- en su uso normal que no es otro que el depósito de almacenamiento de aguas lleno, está teniendo un comportamiento mecánico inadecuado frente a las acciones e influencias en su interacción con el terreno, podemos afirmar que en la actualidad no es idónea para el uso previsto por no reunir requisitos de seguridad y funcionalidad estructural. La incapacidad de mantener un volumen mínimo de aguas almacenado para su abastecimiento, provoca problemas en el suministro y falta de presión en las fluctuaciones de demanda. Las soluciones planteadas para devolver la edificación a las condiciones de seguridad, salubridad, estabilidad, estanqueidad y consolidación estructural adecuadas, y que no van más allá de estabilizar los movimientos diferenciales y por ende eliminar las

fisuras y grietas que provocan las filtraciones, suponen una inversión excesiva que va más allá de la mera conservación, y que ni tan siquiera soluciona el problema de escasa capacidad de almacenamiento de aguas actual del municipio, que se vería abocada a una posterior ampliación. ...”

“Por lo tanto, -concluye el informe del Sr. Arquitecto- el técnico que suscribe, entiende como solución más favorable, la ejecución de un nuevo depósito, con una capacidad de 9.000 m<sup>3</sup> como mínimo para garantizar al menos durante un día el abastecimiento cuando no se realice por parte del Consorcio, como así lo exige la buena práctica del diseño de depósitos.”

Dado la actual situación económica que padece este Ayuntamiento, las nulas posibilidades de acometer la construcción de un nuevo depósito por medios propios y la imposibilidad de poder acudir a inversiones a largo plazo a través de entidad financiera alguna, se solicitó a la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua remitiera una propuesta de financiación y construcción de un nuevo depósito con las especificaciones técnicas recomendadas, en virtud de la Cláusula Segunda del Contrato que regula la concesión de este servicio.

Habida cuenta de que el propio contrato prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por periodos de 5 años –cláusula cuarta- y teniendo en cuenta la necesidad legal de mantener el equilibrio financiero de la Concesión, dicha prórroga compensará al concesionario la inversión necesaria para la construcción del nuevo depósito quedando obligado este a completar con nuevas inversiones según se desprende del informe emitido por la economista municipal a fin de lograr el mencionado equilibrio financiero al mantenerse las demás condiciones del contrato originario con la modificación de que fue objeto en el año 2003

Es por lo que al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil vengo a PROPONER

PRIMERO.- La aprobación de un periodo de prórroga de 5 años según la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. de la concesión administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a contar desde 19 de diciembre del 2.016.

SEGUNDO.- La aprobación de obras de ampliación, renovación y/o mejora de las instalaciones del servicio por un importe de 2.052.143,17€ valoradas a fecha de 31 de diciembre de 2013, que se llevará a cabo sin repercusión en las tarifas del servicio, según la Cláusula Segunda, manteniendo el equilibrio económico financiero mediante la vía de la prórroga del actual contrato acordada en el punto anterior.

Dichas obras deberán consistir en la construcción de forma inmediata, antes de la finalización del presente ejercicio de 2013, de un nuevo depósito de agua de 9000 m<sup>3</sup> que sustituya al de San Pancracio; y la realización de obras ampliación, renovación y /o mejoras del servicio, a desarrollar con posterioridad a 1 de enero de 2014, previo informe de los servicios técnicos municipales, que justifique la naturaleza de dichas obras como de ampliación, renovación y / o mejora del servicio, y necesarias, en cuanto puedan imponerse al concesionario, conforme al contrato que se prorroga, con pleno respeto a la Legislación Contractual vigente.

El calendario definitivo de ejecución de estas obras determinará la cuantía final de la inversión de referencia, pues la cifra que ascienda, definitivamente, la ejecución de cada obra, será considerada en función de la fecha en que se lleve a efecto y el valor del tipo de interés de referencia en ese momento.

3º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos administrativos necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, a la Intervención Municipal y a la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU-LV-CA y con 15 votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PSOE y PP acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido con la propuesta que en el mismo se contiene, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

**PUNTO QUINTO.- RECONOCIMIENTO A D. LUIS PÉREZ CARDOSO.-**

Leído que fue, por el Sr. Concejale Delegado de Festejos, D. José Antonio Gómez Morillo, la propuesta que suscribe.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 19 de junio de 2.013, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

**“PUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO A D. LUIS PÉREZ CARDOSO.-**

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

”El Concejale Delegado que suscribe, tiene a bien hacer constar que esta Concejalía de Festejos sobre la referencia de identidad cultural que conlleva el mundo del Flamenco, en sus diferentes manifestaciones expresivas: Cante, Guitarra y Baile, e intrínsecamente --en cuanto se refiere a esta localidad-- nuestro afianzado Festival de Cante Grande “Fosforito”, se plantea, un año más, para esta actual 47ª edición / año 2013, continuar la andadura iniciada de llevar a cabo el debido reconocimiento institucional en honor de significativas personalidades del ámbito del Flamenco. Reconocimiento éste en la forma de continuar enlazando la edición anual del Festival con el nombre artístico de señeras figuras de este ámbito cultural. Prueba de ello son los antecedentes de las ediciones celebradas los años: 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2012, dedicadas, respectivamente, a *Antonio Fernández Díaz* “Fosforito”, *Juan Carmona* “habichuela”, *Enrique Morente*, *Mario Maya*, *Agustín Gómez*, *Curro de Utrera* y *José Menese* .

Ante estos precedentes y horizonte de gestión iniciados, es de plantearnos, para esta próxima 47ª edición, dedicar la misma a *Don Luís Pérez Cardoso*, reconocido y renombrado cantaor bajo el nombre artístico de “Luís de Córdoba”. Una iniciativa que como tal reconocimiento, a su persona y cualidades interpretativas, se fundamenta sobre la extensa y meritoria trayectoria del citado cantaor, máxime teniendo en cuenta las veinte ediciones, de nuestro Festival de Cante, en las cuales ha actuado con significativa relevancia.

“Luís de Córdoba”, natural de la localidad cordobesa de Posadas, de voz privilegiada con singularísimos registros vocales, inicia su andadura artística --en el año 1972-- consiguiendo el Primer Premio del Concurso *Cayetano Muriel*, en Cabra; a los siguientes años, 1973 y 1974, se alza con el Premio “*Lámpara minera*”, de la localidad murciana de La Unión. En nuestro espacio más limítrofe, los años 1974 y 1978, consigue Premios nacionales en el Concurso de Arte Flamenco, en Córdoba. Continuadamente, son numerosos los premios y reconocimientos, tanto de Entidades Oficiales como de colectivos privados (Peñas flamencas y Asociaciones culturales) los recibidos a lo largo de cuarenta años como cantaor.

Una vertiente de dimensionalidad próxima al gran público es su amplio repertorio discográfico, con una docena de títulos en formato Long Play, apreciándose

su excelente gusto musical en la interpretación. Siendo un cantaor de gran acogida por el público aficionado y crítica especializada, es de resaltar tanto su respeto artístico por la más pura tradición del Cante Flamenco como su contrastado dominio de los Cantes de Levante y los, popularmente denominados, de "ida y vuelta". Buena prueba de esta aquilatada acogida crítica son las distinciones: "Castillete de Oro" del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, y "Patriarca Flamenco" de la Caja de Ahorros de Murcia, concedidas en los años 1993 y 1999, respectivamente.

En otro orden de méritos, que remarcan su labor en el ámbito del Flamenco, cabe hacer mención de su ahínco en el estudio y divulgación de la historia de este género musical; autor del libro "*El Flamenco: Tradición y Libertad*". Desde Junio 2009 es el Director de la Cátedra de Flamencología de la Universidad de Córdoba.

Por todo lo cual esta localidad de Puente Genil, pueblo de consabida historia en la Geografía del Flamenco, representado por su Ayuntamiento, debe estimar y valorar positivamente las razones culturales que abogan en pro de esta causa de reconocimiento personal, y, en su razón, hacer expresión pública de ello .

En consecuencia de cuanto antecede es por lo que, este Concejal que suscribe, PROPONE al Ayuntamiento Pleno se adopte Acuerdo en el contenido sustancial siguiente:

Que el cuadragésimo séptimo (47º) Festival de Cante Grande "Fosforito", a celebrar en esta localidad el día 14 Agosto 2013, se dedique al cantaor *Don Luís Pérez Cardoso*, de nombre artístico "Luís de Córdoba", como testimonio institucional de adhesión y reconocimiento a sus valores y trayectoria artísticos. Dedicatoria ésta que, como expresión gráfica, así conste en cuanta cartelería y diverso material publicitario se realice; a lo que es de sumar las expresiones que, por la debida cortesía y correspondencia, se lleven a término en justa medida.

No obstante, de todo lo expuesto y propuesto el Ayuntamiento Pleno resolverá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita."

En este momento, siendo las 21 horas y 28 minutos se ausenta Dª Ana Mª Cervantes Prieto que se incorpora una vez efectuada la votación a las 21 horas y 29 minutos.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con veinte votos a favor y una abstención de Dª. Ana María Cervantes Prieto, ausente en este momento, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta que en el mismo se contiene.

**PUNTO SEXTO.- RESOLUCIÓN DE RECURSO INTERPUESTO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA LIGADA A EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA, FINCA TISCAR, PROMOVIDO POR ALBAMONTE INVERSIONES, S.L.**

Leído este epígrafe del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente. Siendo urgente su resolución, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Conocido el recurso de reposición entablado por D. Justo Estrada Amo que es como sigue:

"Justo Estrada Amo, con NIF 30396434W, como representante de Albamonte Inversiones, S.L., con domicilio social en Córdoba (14008), Avenida Ronda de los Tejares 32, oficina 135, y con CIF B14429443, solicita:

En relación al escrito recibido el 14 de mayo de 2013, el cual adjunto, se elimine lo dicho en el apartado A) punto 3º "El propietario deberá constituir garantía por importe del 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 párrafo 1 de la LOUA", ya que el citado artículo hace referencia a las construcciones NO VINCULADAS a la explotación agrícola, mientras que el proyecto el cual represento, hace referencia a una construcción vinculada a la explotación agrícola, no siendo necesario constituir garantía alguna."

Conocido el informe por la Sra. Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto que es del siguiente tenor:

“A la vista del escrito presentado por D. Justo Estrada Amo, como representante de Albamonte Inversiones, S.L., con fecha 14 de mayo de 2013, Registro de Entrada num. 5150 de 22 de mayo del presente, por el que solicita se elimine el apartado A) punto 3º del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, adoptado en sesión celebrada el 28 de enero de 2013 y notificado el 14 de mayo de mismo año, cuyo tenor literal es el siguiente: *“ El propietario deberá constituir garantía por importe del 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el art. 52.4 párrafo 1 de la LOUA”*, en base a la vinculación a la explotación agrícola de la construcción objeto del Proyecto de Actuación aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la referida sesión, he de informar:

Primero: Entiende esta informante que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:” El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter” el interesado está interponiendo en plazo recurso de reposición contra la resolución que en este caso consiste en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2013.

Segundo: El apartado a modificar sería el 2º del acuerdo plenario referido, en el que se requiere al propietario para constituir la garantía y no el punto 3º del apartado A) del mismo en el que se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal.

Tercero: En cuanto al objeto del presente recurso y sin entrar en el fondo del asunto en cuestión, (que será objeto de otro informe en el que se analice el tratamiento que se dará en lo sucesivo a este tipo de construcciones), y a la vista del expediente que se ha tramitado y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

a).- Existen en el referido expediente informes técnico y jurídico en sentido favorable respecto al Proyecto Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable promovido por Albamonte Inversiones, S.L. con objeto de construir una vivienda principal y de guarda vinculada a fines agrícolas sita en las Parcelas nº 89, 16 y 92 del Polígono de rústica nº 16 y Parcelas 5 y 104 del Polígono nº 34 así como informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio ambiente en el procedimiento de aprobación del mismo Proyecto de Actuación.

Resulta de los antedichos informes que de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), al tratarse de una vivienda vinculada a la explotación agrícola, no será exigible la prestación compensatoria a que se refiere dicho artículo y en consecuencia no se recoge como obligación del promotor en los mismos informes y resoluciones que integran el procedimiento que nos ocupa.

b).- En el mismo sentido, el art. 52.4 de la LOUA recoge como obligación del propietario la prestación de garantía en aquellos supuestos en los que se trate de actos de construcción no vinculados a la explotación agrícola. Como ya hemos dicho en el párrafo anterior, nos encontramos ante una construcción vinculada a explotación

agrícola y por tanto debería quedar exenta del pago de la garantía por el mismo razonamiento anterior.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone por la informante que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde, estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Justo Estrada Amo, en representación de Albamonte Inversiones, S.L. y en consecuencia modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de enero de 2013, consistiendo dicha modificación en suprimir el apartado 2º del mismo en el que se requiere al propietario para que constituya la garantía a que se refiere el art. 54.4 de la LOUA.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó estimar el recurso de reposición entablado en base al informe jurídico que transcrito ha sido y que hace suyo para que sirva de motivación al acto.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL AVANCE PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y HÁBITAT RURAL DISEMINADO, EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO.-**

Leído este epígrafe del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente. Siendo urgente su resolución, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Conocidos los informes técnico y jurídico emitidos en relación con el documento una vez subsanadas las deficiencias en el mismo puestas de manifiesto en el Informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Córdoba, de la Junta de Andalucía de fecha 30 de abril de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar definitivamente el Avance para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y Hábitat Rural Diseminado, existentes en el Suelo No Urbanizable del municipio de Puente Genil, a efectos de su publicación junto con el texto completo del Avance en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL I-1.-**

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo municipal en sesión celebrada el día 11 de junio de 2013, al punto octavo del orden del día que es como sigue:

“La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2013, acordó informar entre otros el siguiente punto:

***PUNTO OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL I-1***

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación puntual del Plan Parcial I-1 del PGOU de Puente Genil respecto a los artículos 8 y 9 de las normas urbanísticas y aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 18/05/2012.

Dada cuenta de que una vez realizadas las publicaciones pertinentes no se ha presentado ninguna alegación.

Dada cuenta del informe emitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, recibido en este Ayuntamiento con fecha de registro de entrada 24/05/2013, número 5556, en el que se concluye:

“Del análisis de las determinaciones contenidas en el presente instrumento de planeamiento se desprende que las mismas, en general, se adecuan a la ordenación estructural establecida en el PGOU”

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

**INFORMAR FAVORABLEMENTE:**

1.- Elevar al Ayuntamiento Pleno el documento para su aprobación definitiva.

2.- La Publicación del acuerdo y de las Normas Urbanísticas mediante anuncios en el BOP, Tablón de edictos de la Corporación, diario de mayor circulación de la provincia y, en su caso, en la Web municipal, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y en el Registro Autonómico.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial I-1 referido a los artículos 8 y 9 de sus Normas Urbanísticas procediendo a su publicación en los términos del dictamen que transcrito ha sido y entrando en vigor conforme a lo previsto legalmente.

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR.-**

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento a nombre de la Parroquia de Santiago el Mayor, con registro de entrada número 5569 de fecha 24 de Mayo de 2013 en el que se solicita la exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras a realizar en la entrada a dicha parroquia situada en Plaza de Santiago, 39, con objeto de facilitar la entrada de los feligreses en la misma evitando, mediante la construcción de una rampa, el difícil obstáculo que supone los escalones existentes que sirven de entrada al templo..

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el escrito presentado por Parroquia de Santiago el Mayor con CIF nº B 1400312 C, en el que solicita la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras a realizar a la entrada del templo, con el objetivo de salvar el obstáculo que, para algunos feligreses, supone los escalones que sirven de entrada a la parroquia, situada en la Plaza de Santiago, nº 39, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979, ratificado por Instrumento de 4 de diciembre de 1979, establece que:

“1. La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras suscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas tendrán derecho a las exenciones siguientes:

A)...

B) Exención total y permanente de los impuestos reales o de producto, sobre la renta y sobre el patrimonio.

.....”.

SEGUNDO: El apartado primero de la Orden de 5 de junio de 2001, que aclara la inclusión del I.C.I.O. en la letra B) citada anteriormente, establece que:

“El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, regulado en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, está incluido en los impuestos reales o de producto a que hace referencia la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero.”

Por su parte, el apartado segundo de la mencionada Orden señala que “La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras suscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutaban de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.”

Es por ello que, en opinión del técnico que suscribe, procede acceder a la declaración de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitada por la Parroquia de Santiago el Mayor.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Puente Genil, a 29 de Mayo de 2013”.

En virtud de lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la Parroquia de Santiago el Mayor, para la realización de las obras contenidas en su escrito con registro de entrada nº 5569 de fecha 24 de Mayo de 2013, anteriormente mencionadas, en virtud de lo establecido en el artículo IV.1.B) del Acuerdo con la Santa Sede sobre asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979 y el apartado primero de la Orden de 5 de junio de 2001, que aclara la inclusión del I.C.I.O. en el artículo IV.1.B) anterior.”

Dada cuenta del dictamen favorable en relación con la misma emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.013, punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

#### **PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.-**

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, a cuyo tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento a nombre de Doña Josefa Santos Camaño con DNI nº 32359593 L en representación de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en el que solicita la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras a realizar de rehabilitación de la cubierta de su iglesia, situada en la calle Santa Susana, 9 de la localidad

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el escrito presentado por Doña Josefa Santos Camaño con DNI nº 32359593 L en representación de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en el que solicita la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras a realizar de rehabilitación de la cubierta de su iglesia, situada en la calle Santa Susana, 9 de la localidad, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979, ratificado por Instrumento de 4 de diciembre de 1979, establece que:

“1. La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras suscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones religiosas y los

Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas tendrán derecho a las exenciones siguientes:

A)...

B) Exención total y permanente de los impuestos reales o de producto, sobre la renta y sobre el patrimonio.

.....”

SEGUNDO: El apartado primero de la Orden de 5 de junio de 2001, que aclara la inclusión del I.C.I.O. en la letra B) citada anteriormente, establece que:

“El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, regulado en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, está incluido en los impuestos reales o de producto a que hace referencia la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero.”

Por su parte, el apartado segundo de la mencionada Orden señala que “La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras suscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutan de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.”

Siendo, que la entidad solicitante es una entidad eclesiástica de las comprendidas en el Artículo IV del Acuerdo económico suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede, declarada de beneficencia particular por R.O. de 11 de Abril de 1908 y O.M. de 12 de Noviembre de 1941.

Es por ello que, en opinión del técnico que suscribe, procede acceder a la declaración de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitada por La Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Puente Genil, a 29 de Mayo de 2013”.

En virtud de lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados para la realización de las obras contenidas en su escrito con registro de entrada nº 6503 de fecha 28 de Mayo de 2013, anteriormente mencionadas, en virtud de lo establecido en el artículo IV.1.B) del Acuerdo con la Santa Sede sobre asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979 y el apartado primero de la Orden de 5 de junio de 2001, que aclara la inclusión del I.C.I.O. en el artículo IV.1.B) anterior.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido respecto a la misma, por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.013, punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

**PUNTO UNDECIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-**

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Siendo que están aún pendientes de imputación a Presupuesto una serie de gastos realizados por este Excmo. Ayuntamiento, en ejercicios anteriores;

Y, habida cuenta de que existe saldo de crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, 321.0.221.03, por importe de mil ochocientos setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (1.875,88 €-), a la que poder imputar, por naturaleza, el gasto reflejado en la mencionada factura;

Dado que la competencia para la aprobación de dichos gastos y su imputación al vigente Presupuesto del ejercicio 2013, corresponde al Pleno de la Corporación;

Por virtud del presente, PROONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos que, a continuación, se detallan:

**AYUNTAMIENTO**

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
COFELY ESPAÑA S.A.U.	1.875,88	321.0.221.03
TOTAL	1.875,88	

2º.- Imputar el citado gasto a la partida presupuestaria del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, (321.0.221.03) por importe de mil ochocientos setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (1.875,88 €-) a la que poder imputar, por naturaleza, los gastos reflejados en la mencionada factura;”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido respecto a la misma, por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.013, punto IV del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, así como el gasto correspondiente, para abono al contratista que en la relación del Ayuntamiento consta, con cargo a la partida reseñada.

**PUNTO DUODECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).- MOCIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7900, DE FECHA 20/06/2013, QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, IU-LV-CA Y PP DE LA CORPORACIÓN, SOBRE LA ELIMINACIÓN DE PERSONAL SANITARIO EN EL CENTRO DE SALUD “JOSÉ GALLEGO ARROBA”**

Leído el epígrafe de la moción y siendo que la misma no ha sido previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Leída por el Sr. Alcalde la moción que seguidamente se transcribe:

**“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, IU-LV-CA Y DEL P.P. AL AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2.013 SOBRE LA ELIMINACIÓN DE PERSONAL SANITARIO EN EL CENTRO DE SALUD “JOSÉ GALLEGO ARROBA”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ley 2/1988, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que la Atención Primaria de Salud es el primer nivel de acceso ordinario de la población al Sistema Sanitario Público de Andalucía y se caracteriza por prestar atención integral a la salud. Comprende la asistencia preventiva, curativa y rehabilitadora así como la

promoción de la salud, la educación sanitaria y la vigilancia sanitaria del medio ambiente.

Los servicios de Atención Primaria de Salud están organizados en Andalucía en Distritos de Atención Primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas Zonas Básicas de Salud. En cada zona básica de salud se ubican centros de atención primaria, donde se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía

El Centro de Salud de Puente Genil está dotado por 10 profesionales de la medicina y 8 profesionales de ENFERMERÍA. Los profesionales de este centro sanitario prestan la asistencia sanitaria a una población de 15308 habitantes.

En los últimos 10 años se ha aumentado de forma exponencial las competencias y la cartera de servicios de los Profesionales de Enfermería en el Centro de Salud de Puente Genil. En cartera de servicios de Enfermería se han implantado y consolidado los Programas de Deshabituación del Tabaco, la Cirugía Menor, el Programa Joven, el Fomento de Dietas Saludables, y un largo etc.

El incremento de la Población a la que presta Servicios el Centro de Salud de Puente Genil se ha visto incrementado en mas de 2.476 ciudadanos/as en los últimos 13 años. Este sobreesfuerzo que han realizado las Profesionales de Enfermería de nuestra Ciudad, se ha realizado sin aumento de la dotación de Enfermeras, cuando sería adecuado acomodar el número de profesionales al aumento de cargas de trabajo, algo que siempre tendría que ser al alza y no a la baja.

Sin embargo según noticias del Sindicato de Enfermería (SATSE) se pretende reducir una plaza de enfermería, por parte del Director Gerente del Área Sanitaria del Sur de Córdoba, el Sindicato considera que la Decisión del Gerente es una decisión meramente economicista.

Desde el Sindicato de Enfermería (SATSE) se han manifestado en reiteradas ocasiones en contra de esa decisión adoptada unilateralmente por el Director Gerente.

De igual Forma desde este Sindicato de Enfermería se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones a la Dirección del Área Sanitaria del Sur de Córdoba, la necesidad de poder cubrir la baja que actualmente tiene un Médico por incapacidad ya que este lleva en la actualidad mas de seis meses de Baja Médica, con la consiguiente sobrecarga de los profesionales médicos.

Por tal motivo haciéndonos eco de las demandas puestas en conocimiento de los portavoces de los Grupos Políticos en el Ayuntamiento de Puente Genil, por el Sindicato de Enfermería (SATSE), solicitamos del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes puntos:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO:

1º) Instar al Área Sanitaria Sur de Córdoba al mantenimiento de la Plantilla de Enfermería del Centro de Salud de Puente Genil "José Gallego Morales" , así como a la contratación de un Profesional de la Medicina para sustituir al profesional que lleva mas de seis meses de baja.

2º) Instar a la Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social, al mantenimiento de la Plantilla de Enfermería del Centro de Salud de Puente Genil "José Gallego Morales" así como a la contratación de un Profesional de la Medicina para sustituir al profesional que lleva mas de seis meses de baja.

3º) Remitir acuerdo Plenario tanto al Gerente como a la Delegada para que tenga en cuenta el incremento de las competencias de los Profesionales de Enfermería y la evolución de la población como hechos objetivos que justifican el mantenimiento de la plantilla histórica.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrito ha sido.

**B).- MOCIÓN DE FECHA 17/06/2013, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.652 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL EN PUENTE GENIL.-**

Leída por el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Sergio Velasco Albalá, la Moción que se seguidamente se transcribe:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción

**RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL EN PUENTE GENIL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La demanda principal de los emprendedores es que la respuesta de las administraciones a sus iniciativas empresariales sea rápida y ágil. Es decir, encontrar un aliado en la administración en lugar de dificultades y trabas burocráticas que ralenticen sus proyectos.

Ante la alarmante situación de paro en la que nos encontramos, debemos tomar medidas de forma inmediata para promover el autoempleo y la creación de empresas en Puente Genil.

El Gobierno de España está tomando medidas dirigidas fundamentalmente al asesoramiento a emprendedores para la creación de empresas y apoyo al autoempleo.

El objetivo del Gobierno es impulsar el mayor número de proyectos emprendedores para reactivar la economía: el 99% de las empresas tiene menos de 250 empleados y da empleo a más del 75% de los trabajadores.

La prioridad es que pymes y emprendedores puedan acceder al crédito para poder hacer realidad sus proyectos y crear empleo.

Por primera vez habrá una norma que atienda a la actividad emprendedora y la facilite en todas sus fases:

- Licencia exprés: reducción de trabas administrativas para que las empresas se puedan constituir en 24 horas.
- Los emprendedores no pagarán el IVA hasta que no hayan cobrado las facturas.
- Deducción por reinversión de beneficios del 10% en el Impuesto sobre Sociedades de los beneficios que se reinviertan en nuevos proyectos.
- Incentivos fiscales para las personas que decidan invertir en una empresa.
- Fomento a la entrada de inversión, facilitando el permiso de residencia a extranjeros que inviertan en crear empleo en nuestro país.
- Impulso a la internacionalización, con préstamos destinados a tal efecto fortaleciendo el papel de organismos de apoyo, como el ICEX.
- Emprendedor de responsabilidad limitada: los emprendedores no tendrán que responder con su vivienda habitual a las deudas de la empresa. Etc., etc.

En estos últimos días ASOJEM, la asociación de empresarios de Puente Genil, ha dado a conocer sus ejes de desarrollo, como una propuesta para la incentivación de la actividad empresarial, con varias ideas que los partidos políticos debemos respaldar en aras de la mejora de activación económica de nuestro pueblo.

El Grupo Municipal de Partido Popular considera que es el momento de que el Pleno de este Ayuntamiento de un paso adelante para adoptar medidas de fomento de la actividad empresarial. No estamos en situación de demorar estas actuaciones.

En este sentido cabe destacar la necesidad de una Ventanilla Única Empresarial, donde se gestione desde el asesoramiento integral, pasando por la obtención de autorizaciones y licencias, trámites de índole fiscal, hasta registro y tramitación de licencias urbanísticas.

Además es necesario bonificar los costes de alquiler de las Naves Vivero para incentivar la implantación de nuevas empresas en Puente Genil. Así como la creación de un nuevo vivero en la Casa de la Cultura.

Por último entendemos necesario definir un Catálogo de Naves y Terrenos de titularidad municipal para su puesta a disposición de la actividad emprendedora.

En virtud de lo anterior, venimos a proponer los siguientes acuerdos

1.- Instaurar la competencia de Ventanilla Única Empresarial, un punto único de orientación empresarial, a nivel administrativo y de patrimonio municipal, con personal propio de los departamentos de economía y urbanismo. De tal forma que desde esta oficina se coordine, agilice y controle toda la actuación de la institución municipal respecto a la atención a emprendedores e iniciativas empresariales, creando un interlocutor municipal único de cara a los interesados.

2.- Modificación del Pliego de condiciones para el Alquiler de las Naves Vivero de titularidad municipal, con una bonificación del 75% para el primer año y del 50% para el segundo respecto al precio por metro cuadrado determinado en el último Pliego.

3.- Modificación del Pliego de condiciones para el Alquiler de las Naves Vivero, al objeto que la convocatoria permita la admisión de solicitudes de forma permanente, revisándose mensualmente las solicitudes existentes, siempre y cuando haya naves disponibles.

4.- Puesto en marcha del Vivero de Empresas en la Casa de la Cultura, conforme a nuestra petición formulada en el Pleno de fecha 30.ENE.2012.

5.- Confección de un Catálogo de Naves y Terrenos de titularidad municipal disponibles para la puesta en marcha de actividades empresariales, al objeto de prestar esta información de forma inmediata a los solicitantes o interesados, además de a través de la página web del Ayto. de Puente Genil.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 19/06/2.013, al punto cuarto del orden del día.

Concluido el debate en el transcurso del cual por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se aceptó las modificaciones introducidas por el Sr. Portavoz del Grupo del PSOE-A y las sugerencias realizadas por el del Grupo de IU-LV-CA, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º.- Instaurar la competencia de Ventanilla Única Empresarial, un punto único de orientación empresarial, a nivel administrativo y de patrimonio municipal, con personal propio de los departamentos de economía y urbanismo. De tal forma que

desde esta oficina se coordine, agilice y controle toda la actuación de la institución municipal respecto a la atención a emprendedores e iniciativas empresariales, creando un interlocutor municipal único de cara a los interesados.

2º.- Modificar el Pliego de condiciones para alquilar las Naves Vivero de titularidad Municipal con el precio que se fije según informe técnico.

3º.- Modificación del Pliego de condiciones para el Alquiler de las Naves Vivero, al objeto que la convocatoria permita la admisión de solicitudes de forma permanente, revisándose mensualmente las solicitudes existentes, siempre y cuando haya naves disponibles, sólo si eso fuera posible legalmente.

#### **PUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Político del PP dijo que querían adherirse a las palabras del Sr. Alcalde con referencia al apoyo a la gestión de la Policía Local y felicitarle por ello.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del Grupo Político de IU-LV-CA realizó los siguientes ruego y pregunta:

a).- Rogaba que en las verbenas el nivel de decibelios de los aparatos de música, funcionando hasta las 5 de la madrugada, se mantuviese en el que hiciera compatible el deseo de disfrutar de los vecinos con el derecho al descanso de otros, por cuanto que en la verbena del Barrio de la Isla, en la que, con todo el cariño que él puede tenerle, se oía en la Barrera o en la Avda. de la Estación, de modo que ya pueden imaginar como se oía en la zona baja de la población, de manera que seamos responsables en ese sentido y procuremos bajar el nivel de sonido.

b).- Se había hablado ya de la implantación de la Ordenanza respecto a las estructuras que se montan en los bares para garantizar la posibilidad de estar cubiertos en caso de lluvia y poder fumar mientras se toma algo que es en última instancia la circunstancia que ha motivado su instalación y al cabo de más de un año desde la aprobación de la ordenanza hay dos solicitudes concedidas y siete solicitadas y el resto ni lo han solicitado siquiera. En el entre acto y pese a que el artículo 12 señala que “son zonas libres de ocupación y destinadas a operaciones de carga y descarga...” hay montajes en zona de carga y descarga, hay interpretaciones absolutamente peculiares de la ocupación del dominio público como el caso de un bar en la Avda. de la Estación que entiende que el terreno de un retranqueo lo pueden ocupar cuando no puede ser, y luego ha habido un hecho relacionado con entender que si se atornillan son estables y si no, no, cosa que en la ordenanza queda clara en el sentido de que se atornillen o no se consideran chiringuitos de este tipo. Entonces había dos problemas, uno que hay ordenanzas que no se cumplen, que cree tiene un efecto nocivo para los ciudadanos y ciudadanas que ven que se aprueban cosas y luego comprueban que esas cosas se pueden o no cumplir sin que pase absolutamente nada y, en segundo lugar, estamos hablando de espacios públicos que son del pueblo en general y vale que se esté de acuerdo en repartir; llegado a este punto el Sr. Alcalde preguntó al Sr. Baena cuál era la pregunta y el Sr. Baena contestó que la pregunta era ¿qué piensa hacer el Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de la ordenanza?

El Sr. Alcalde contestó que le darían cuenta de ello en el próximo pleno.

El Sr. Baena replicó que estaba presentado por escrito desde hacía mucho tiempo.

El Sr. Alcalde dijo que, que el Sr. Baena dijera que no se estaba cumpliendo la ordenanza parecía un brindis al sol; había solicitudes que estaban en obras subsanando deficiencias y si desde luego se suspendiera la actividad a todas las empresas que están subsanando deficiencias, ríase usted de la moción que se ha aprobado antes, y el decir que aquí no se estaba cumpliendo la ordenanza le parecía, repetía, un brindis al sol.

El Sr. Baena replicó que había muchas.

El Sr. Alcalde dijo que no más de 9 y el Sr. Baena que había más y ante ello el Sr. Alcalde indicó que no le había preguntado por las sancionadas ya que el único medio con que contaba el Ayuntamiento para lograr el cumplimiento de la normativa no era otro que las sanciones y en ello se estaba trabajando, lo que pasa era que parece que el Sr. Baena tiene alguna obsesión con las plataformas y las terrazas, pero no obstante en el próximo pleno se le dará cumplida cuenta de los trámites que llevan cada una de las solicitudes que hasta ahora existían presentadas en el Ayuntamiento de Puente Genil.

El Sr. Baena replicó que no se traba de una obsesión, sino de una obligación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

## **ANEXO AL PLENO 24/06/2.013**

### **INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:**

#### **PUNTO CUARTO.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CON AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.-**

El Sr. Alcalde dijo que como todos conocían tras un amplio y largo proceso de negociación se traía hoy la propuesta de prórroga del contrato que en su día se formalizara con la empresa Aqualia referido al suministro de agua, por plazo de 5 años más a contar desde el 19 de diciembre de 2016 para ejecución por la concesionaria de las obras de ampliación, renovación y mejora de las instalaciones del servicio por valor de 2.052.147´17 €, valoradas a fecha de 31 de diciembre de 2013 pero con la importante noticia de ejecución inmediata de un nuevo depósito que sustituya al de San Pancracio resolviéndose los problemas de falta de agua y baja presión que se venían sufriendo en zonas de la población. Constan en el expediente los informes del Sr. Economista Municipal, Sr. Interventor, Sr. Arquitecto y Sra. Secretaria, siendo el objetivo de la propuesta solucionar un problema largamente demandado por la probación de falta de agua en algunos momentos del año y de falta de presión en algunas zonas de Puente Genil.

Seguidamente tomó la palabra D. Antonio Pineda Bonilla, Portavoz del Grupo Político del PP, para decir que quería poner de manifiesto algunas puntualizaciones partiendo de la necesidad de infraestructuras de los servicios de agua y saneamiento de Puente Genil; desde el Partido Popular siempre se ha mantenido una postura con respecto al problema del arreglo del depósito que creen ha ayudado a que la empresa concesionaria tenga a bien ir rectificando con el equipo de gobierno aquella oferta realizada para que le fuese concedida la prórroga que hoy se venía a aprobar. Tenían que lamentar el incremento en el recibo del agua producido por el canon impuesto por la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiendo sido por ello, objeto de un trato discriminatorio por cuanto había otras poblaciones en las que se había procedido a la construcción de depósitos de agua y se había producido un reajuste en el canon, cosa que en Puente Genil no había ocurrido.

Entrando ya en la propuesta, que apoyarían, esperaban que la empresa concesionaria, en tanto se construya el nuevo depósito de agua, priorice el resolver los problemas que llevaba padeciendo la población de cortes de agua y de falta de presión en algunas zonas. También esperaba que no hicieran efectiva la cantidad a que algunos usuarios deberían hacer frente una vez se les de de alta en el padrón, por restablecimiento del servicio, previa baja ahora por parte de Aqualia por impago de los recibos y una vez que este problema se resuelva gracias a la ayuda de algunas organizaciones y del propio Ayuntamiento, y ello porque tenga en cuenta las circunstancias económicas y la situación de muchas familias con dificultades para hacer frente a los pagos a la empresa. También esperaban se resolviese el tema de algunas empresas que utilizan el agua como materia prima para la elaboración de sus productos y que ahora pagaban el recibo de alcantarillado y depuración en función del agua consumida que se consideraba a esos efectos como agua vertida cuando no era así, porque no se vertía a la red pública. También esperaban que la empresa tuviera especial cuidado en el mantenimiento de los imbornales procediendo a su limpieza; también que se adjuntase a la prórroga del contrato protocolo de certificación de todas las inversiones que garantice la trazabilidad económica de las mismas y definir, dentro de la estructura del Ayuntamiento un técnico responsable del control de la prórroga del contrato y de las obligaciones que ello conlleve. Atendiendo a los informes de Secretaria, economista y arquitecto municipales estaban dispuestos a apoyar la propuesta de prórroga del contrato, pero pidiéndole a la empresa concesionaria que actúe teniendo en cuenta todas las consideraciones realizadas por el Partido Popular.

Seguidamente interviene D. Manuel Baena Cobos, Portavoz del Grupo Político de IU-LV-CA, para decir que iban a intentar explicar las incógnitas que para ellos planteaba la propuesta de prórroga del contrato; la cuestión derivaba de la

construcción de un depósito en los años 70 que según los informes técnicos que había se había omitido el armar el hormigón sin ningún tipo de componente férreo que le diese consistencia y curiosamente ese armado si que está en el techo del depósito, lo que les hacía preguntarse por el tipo de técnicos que avalaron ese tipo de construcción, y desde el principio los movimientos de tierras, que son arcillas expansivas han ido moviendo el depósito y produciéndole fisuras y tal, que provocaron ya en los años 90 se procediera al sellado de esas grietas para que el depósito aguantara un tiempo más; luego en 2006 Aqualia empezó a comunicar al Ayuntamiento que había problemas de filtraciones y en el 2009 es cuando se plantea la necesidad de plantear que está pasando y finalmente con los fondos FEIL se encarga un proyecto de restauración de uno de los vasos. Era evidente y por ello incluso se nos ha llegado a llamar fundamentalistas, que estaban comprometidos con la gestión pública de los servicios pero ello no les ha llevado a que les ciegue para barajar alternativas de funcionamiento y de gestión de los problemas, tanto que fue el gobierno anterior el que, comenzó a estudiar con Aqualia las posibilidades que había de proceder a la construcción de un nuevo depósito en base al contrato; las soluciones que daba Aqualia eran excesivamente onerosas para el Ayuntamiento desde el punto de vista de los técnicos y no cumplían con las previsiones contractuales en cuanto a plazos, y además planteaban también la depuración que no podía entrar de ninguna de las maneras y se dejan las reuniones; reuniones que se reanudan después y como había dicho el Sr. Portavoz del Grupo Popular, Aqualia va cambiando desde las cantidades dispuestos a aportar como el tiempo necesario para la rentabilidad de la empresa, para que le salgan los números; ello nos hace pensar a todos que el rigor técnico de los estudios es escaso porque van cambiando en función de la oposición que encuentren en el Ayuntamiento y ello, a la par, nos lleva a pensar que Aqualia es una empresa que se caracteriza por llevar a cabo actividades poco legítimas estando inmersa en procesos en las zonas de Cádiz y Huelva, y que nos lleva a pensar también en los tiempos en que obtuvo la concesión en Puente Genil en base a plantear un precio unitario del agua más barato que el ofrecido por el resto de las empresas licitadoras porque planteaban que el 70% del agua la iban a conseguir de manantiales municipales cuando se sabía que Puente Genil no los tenía como para garantizar el suministro del 70% del agua; no se pidió ningún informe técnico hidrológico que justificara esa afirmación que hacían; consiguen el contrato y en 2003 nos plantean la posible revisión de la tasa del agua en la medida en que al no haber podido aportar ese 70% de aguas que no les costaba nada porque era municipal, no le salían los números y como no le salían y una de las obligaciones del contrato era la de garantizar el equilibrio financiero la subida era el único modo de garantizar dicho equilibrio; tal propuesta se acepta, se sube la tasa que enjuga los atrasos, tanto del 99 hasta 2004 como del 2004 al 2011. Finalmente esa subida la pagamos los vecinos de Puente Genil. A continuación se comprobó que la posición de Aqualia, para variar, ha ido cambiando a lo largo del tiempo en parte por los informes de técnicos municipales que expresan el punto de vista técnico respecto de las propuestas que hacía y que no eran satisfactorias y en parte por la oposición de los dos grupos que no gobernaban, respecto a la fórmula planteada; esto hace que ahora se traiga una nueva propuesta, una primera en enero sin informes técnicos ni jurídicos y con una ampliación del plazo

de 6 años que se ha modificado hasta la actual. Cuando llegue el año 2016, continuó el Sr. Baena, si el Ayuntamiento se hiciera cargo de la gestión se ahorrarían por año 496.000 Euros que sería dinero que no tendríamos que pagarle por la amortización del préstamo que le hizo al Ayuntamiento que entonces dirigía el Sr. Vallejo, de 400 millones de pesetas, que los vecinos seguirían pagando hasta el año 2016 y que se gastaron en aquellos años de gobierno; de modo que en 2016 sin necesidad de tener que subir la tasa del agua más allá de lo que nos la pueden subir los suministradores en alta, el Ayuntamiento dispondría de casi 500.000 euros anuales para invertir en un nuevo depósito de agua que se tendría pagado en un par de años. Por otro lado no tenían datos, no sabían porque ese precio del coste del depósito, aunque si tenían un informe de Egemasa que se pidió a una empresa de Sevilla sobre un depósito prefabricado de hormigón de 22.000 m<sup>3</sup> de capacidad, 3.000 m<sup>3</sup> de capacidad más del que se pretende construir, con un coste sin IVA de 1.146.000 €. Era de suponer que si se iba a hacer un depósito con un 25% menos de capacidad el presupuesto debiera bajar también en un 25%, máxime cuando el terreno era municipal, de manera que se estaría hablando de unos 900.000 € de coste y si a ello se unía a que en el informe de Secretaría se decía "se debería concretar con mayor detalle la propuesta de inversión donde se reflejen las obras a realizar, que deben revelarse necesarias y que puedan imponerse al concesionario en cuanto puedan considerarse de ampliación, renovación y/o mejora de infraestructuras del servicio;" después esa otra cantidad para garantizar que la prórroga sea por 5 años que es el tope de la prórroga contractual; sin esos datos no entendían como se traía la propuesta a pleno. Tampoco se sabía, si Aqualia hacía la obra, que posiblemente realizaría Fomento de Construcciones como filial, qué ocurriría con las bajas, quitas, en torno al 15% que se logran cuando las obras salen a concurso, y que no repercutirían en el Ayuntamiento sino que se la quedaría íntegramente la empresa Aqualia más el IVA correspondiente a la rebaja que obtuvieran que nos lo seguirían cobrando como si a ellos le hubiera costado la obra el precio original. Se estaba hablando de cosas que repercuten en los bolsillos de los vecinos. Entonces se preguntaban por qué, si no estaba la cosa madurada, no se pensaba mejor y por qué no se estudiaban otras alternativas, porque a ellos hasta ahora de lo único que se les había hablado por parte del equipo de gobierno era de las propuestas de Aqualia. Porque, miren en el Puerto de Santa María habían llevado a la fiscalía un aumento del periodo de concesión, una prórroga de la concesión por la necesidad de construcción de un tanque de agua; la justificación dada por la empresa pública del agua de allí para esa prórroga era que la Agencia Pública del Agua no iba a invertir porque no tenía dinero cuando la Agencia Pública del Agua les comunicó el adelantarles los canon de 3 ó 4 años para garantizar que pudieran hacerlo y se preguntaban si esa opción se había estudiado en Puente Genil y en definitiva volvía a preguntar ¿se habían estudiado otras posibilidades? Porque nos costaba el dinero a los vecinos y vecinas y como además los depósitos se iban a venir abajo hasta el punto que el mismo llegó a decir en algún momento que podían acabar en la vía, en base a los informes de alarmistas que nos daban desde la empresa; luego estaba el tema de las bajadas de presión que ahora, todo ello no se sabía si obedecía a la propia voluntad de la empresa para que los vecinos vean que hay un problema y presionen para que se de una solución inmediata, cueste lo que cueste. Eran interrogantes todas ellas que estaban por contestar. Por otro lado, les parecía oportuno todo lo dicho por el Portavoz del Grupo Popular como exigencias a la empresa pero entendían que si no se ponían por escrito se convertirían en meras declaraciones de intenciones. Por todo ello la propuesta del Grupo de IU era que se dejase sobre la mesa la propuesta, y se vuelva a plantear con un estudio de lo que se haría, de lo que costaría, como se controlarían las posibles bajas, etc... No les gustaría que se dijese que la oposición se dedica a poner palos en las ruedas, como no les gustaría decir que hay intereses inconfesables en esta obcecación de que sea Aqualia la que se encargue de esta cuestión, conocidas como son algunas trapisondieces de Aqualia cuando obtuvieron el Contrato de Concesión porque eso sería ensuciar el debate. Esta postura no significaba que IU no siguiese apostando por lo público. La iniciativa Europea del Agua que pretendía la consideración del agua y saneamiento como derecho humano y la no liberación de los servicios de agua ha

conseguido ya una respuesta positiva por parte del Comisario Europeo que ha dicho que iban a sacar el agua de la directiva de la liberalización de servicios públicos.

El Sr. Alcalde dijo al Sr. Baena que no se había quedado claro tras su larga exposición si estaba convencido de la necesidad de un nuevo depósito, porque a lo mejor lo que pretendía transmitir era que no se necesitaba un nuevo depósito.

El Sr. Baena contesta que no había dicho eso en absoluto porque de hecho, fueron ellos los que iniciaron las negociaciones para la construcción de un nuevo depósito, de modo que no lo había inventado el nuevo equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde luego de decir que se alegraba de que el problema ya estuvo en manos del gobierno de IU, indicó que durante esos 12 años de ese gobierno hubo dinero para hacer este y unos cuantos de depósitos más.

El Sr. Baena replicó que es en 2010 cuando plantea la empresa la necesidad.

El Sr. Alcalde dijo que en 2010 vinieron fondos del gobierno de Zapatero a Puente Genil y suficientes como para hacer este depósito, la interconexión, levantar todas las calles y volverle a poner tuberías nuevas y eran proyectos perfectamente encuadrables en los fondos que venían.

El Sr. Baena replicó que 2010 fue el último año de los FEIL.

El Sr. Alcalde continuó diciendo que por ello le parecía demagógico decir a los ciudadanos de este pueblo que esperen unos años porque a IU no les quedaba claro como se iba a invertir ese dinero, cuando eso venía recogido perfectamente en la propuesta que se les había explicado en una reunión mantenida al efecto donde se les habían aclarado las dudas que habían planteado y se preguntaba ¿es el informe del Sr. Arquitecto confuso, o no sabe calcular cuanto puede valer un depósito de 9000 m<sup>3</sup>? El cálculo lo hace el técnico municipal y por cierto el informe del que ha hablado que pidió Egemasa no lo tenía el equipo de gobierno porque quizás se lo llevaron ustedes cuando se fueron.

El Sr. Baena dijo que ese informe estaría en Egemasa y el Sr. Alcalde podía pedirlo y le retaba a que demuestre que ese informe no está en Egemasa.

El Sr. Alcalde dijo que no tenía ese informe y los técnicos de Egemasa, al menos lo que se fueron no lo han puesto a su disposición.

El Sr. Baena replicó que seguramente sería porque el Sr. Alcalde no se lo pediría.

El Sr. Alcalde dijo que, seguramente, y continuó indicando que con la propuesta en debate se solucionaba el problema sin repercusión en el coste del agua, cosa que era muy importante y que debían saber los vecinos porque en cambio si se subió en el año 2003 cuando se revisó el contrato del 96 a costa de los ciudadanos que ahora nos preocupa tanto explicarles en que vamos a invertir su dinero.

El Sr. Baena dijo que eso obedeció a un mal contrato.

El Sr. Alcalde pidió al Sr. Baena que le dejase hacer su intervención y que luego interviniera de nuevo.

El Sr. Alcalde continuó diciendo, que con la propuesta no se subía el precio del agua a los vecinos, aunque el Ayuntamiento no regale ahora ni en el futuro el agua aunque la gestión del servicio fuese directa y entonces se preguntarán que se ha querido decir con que costaría el agua 500.000 euros menos y ello lo que quiere significar es que si ahora se está pagando a Aqualia por el anticipo que hizo al

Ayuntamiento cuando firmó el contrato de concesión en el 96, llegando el fin de la concesión y a razón de 500.000 € anuales, superan los 2.050.000 euros menos intereses que generaría ese dinero anticipado y que se le van a pedir como inversión; parece que ahora al portavoz de IU si le preocupan los intereses cuando antes se ha tenido una póliza descubierta de 3.000 euros al día que se estuvo pagando algún dinerillo que otro, y entonces no se tenía tanto interés en resolver ese problema. Convenía, continuó el Sr. Alcalde, aclarar algunas de las cosas que se habían dicho como la referida a que en el Puerto se había llevado una cuestión a fiscalía porque si ello era así tenía que tratarse de una cuestión penal, y no referida a un contrato administrativo, porque en este último caso la cuestión debiera haberse visto en el contencioso-administrativo, de manera que no se debía confundir, porque también se había insinuado que se estaba trapicheando cuando lo que se traía era la prórroga de un contrato, prevista en el propio contrato y que al final tirando de esa prórroga se ha podido convencer a la concesionaria para que construya el depósito más unos 800 ó 900 mil euros más que tienen que calcularse, como dice la propia propuesta, en el momento en que vayan hacerse las inversiones y previa determinación por parte del Arquitecto Municipal que esas inversiones son de ampliación o renovación como pone en el contrato y luego serán certificadas o revisadas que se ajusten al contrato por parte de los servicios jurídicos de la Corporación. Por tanto, lo que se había pospuesto era la determinación precisamente, de esas obras futuras complementarias, porque se ha querido que ese dinero se vaya a dedicar a la mejor inversión que necesite Puente Genil desde el punto de vista hidráulico, no la que vaya a determinar Aqualia que pudiera ser la que mas le interese a ella, y serán en su momento los técnicos municipal los que digan si es mejor acometer la renovación de redes en calles o es mejor, si se puede por ajuste con el contrato, acometer la interconexión o intercomunicación de San Pancracio con Cerro Gorita que sería una de las obras que finalizaría con uno de los problemas hidráulicos que tiene el municipio desde hace mucho tiempo, cosa que parece que ahora se olvida cuando existían muchos cortes de agua en la localidad, con quejas de los vecinos; a estos también les diría que si tenían quejas las manifesten en el Ayuntamiento y éste no tenga que enterarse por terceras personas, porque de ese modo podrán trasladar las quejas a la concesionaria para que ésta resuelva los problemas que se estén planteando, en cumplimiento además, de la obligación de hacer un seguimiento del contrato. En otro orden de cosas, también debía decir que a ellos también les hubiese gustado que la Junta de Andalucía resolviese el problema, antes cuando había dinero al menos se hubiera comprometido a hacerlo en un horizonte cercano, pero siendo sensatos y habiendo hablado con el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y habiéndolo planteado con otras instancias, o habiéndolo planteado como posible Plan Provincial si hubiésemos tenido los Fondos que se tuvieron con el anterior mandato de la Diputación, un millón doscientos mil euros aproximadamente en Planes Provinciales, se hubiera podido hacer este depósito y al Ayuntamiento le hubiese costado no más del 40% de esa inversión; pero en este nuevo mandato, de la nueva Corporación lo que la Diputación pone a disposición de este pueblo no supera los 400.000 euros en este tipo de proyectos. Estaba de acuerdo con el Grupo Popular en que se debía ser exigente con la concesionaria, vigilante en el cumplimiento de las obligaciones actuales, por supuesto, y de las futuras en las que estarán técnicos del Ayuntamiento vigilando el cumplimiento de las inversiones que sean las que hayan de añadirse a las previstas en la propuesta de construcción inmediata de un depósito, que por otra parte su capacidad, en cuanto a los m<sup>3</sup> que deba tener la ha planteado el Arquitecto municipal, no Aqualia y que puede garantizar, en caso de corte de agua en alta, el suministro de agua por lo menos en un día.

Respecto al tema de las empresas que se quejaban de tratar el agua como materia prima, que venía de antiguo, se estaba tratando de solucionar con la ordenanza de vertidos, y en eso se estaba llegando a la mejor solución con cada una de las empresas, que se les estaba tratando de forma personalizada. Y ya para concluir, debía repetir que se estaba ante la solución de un gran problema, que ha mejorado en relación con las últimas propuestas porque se había encontrado el mecanismo para adecuarlo al contrato formalizado, solución que antes no se ha

barajado y que ha logrado que Aqualia aceptara esta única salida como alternativa y para resolver los problemas de carácter hidráulico que tenía este pueblo.

Seguidamente, interviene de nuevo D. Antonio Pineda Bonilla, Portavoz del Grupo Político del PP, para decir que desde su grupo se venía planteando ya desde hacía tiempo que Puente Genil necesitaba un Plan Director del Agua por su población y el volumen de agua que precisa; era cierto que la aportación de Diputación a Planes Provinciales en otro tiempo hubiera propiciado hacerlo y no se han utilizado, y ahora, justo cuando no hay, era cuando se acordaban, aún cuando había municipios donde la aportación hubiera venido de la Junta de Andalucía, pero realmente no se trataba de averiguar ahora quién debía o no hacerlo, sino que lo importante era que los ciudadanos se queden tranquilos, sabiendo que los 21 concejales del pleno buscaban lo más positivo para la población, sabiendo eso sí, los riesgos que podían correrse si se esperaban a resolver los problemas a la conclusión del contrato en el año 2016, que desde el PP se ha considerado era mucho tiempo de espera con los graves problemas de presión y falta de agua que se venían padeciendo. El PP siempre había estado dispuesto a buscar ya una solución, si bien cuando se hizo la primera oferta por parte de Aqualia plantearon la necesidad de buscar otras soluciones. En cuanto a las cuestiones de las exigencias a Aqualia, a que se había referido en su primera intervención, no se trataba de una mera declaración de intenciones, sino que su intención era que quedaran reflejadas en esa prórroga contractual para que llegado el caso se pueda pedir responsabilidad a Aqualia si no cumplen, y de ahí que haya pedido la designación de un técnico municipal responsable del control del cumplimiento de las obligaciones que a la concesionaria corresponden; respecto al depósito nuevo y su valoración había venido del técnico municipal, que en su informe objetivo y fiable ha llegado a cuantificarlo y a determinar el tipo de depósito que se precisa para que los problemas del suministro y presión queden garantizados, de manera que no creían que se hubiera hecho con segundas intenciones. En cuanto a las quejas de los vecinos entendían que habrán llegado a todos los concejales, pero se encargaran de decirles que los planteen por escrito en el Ayuntamiento a fin de que desde éste se puedan exigir responsabilidades a Aqualia.

Finalmente, reiterar su apoyo a la propuesta que contempla una prórroga ya recogida en el contrato.

A continuación interviene de nuevo D. Manuel Baena Cobos, Portavoz del Grupo Político de IU-LV-CA, para decir que cuando se hizo la modificación contractual en 2003 fue aprobada por unanimidad, con los informes técnicos y jurídicos favorables y motivada por un mal contrato inicial con Aqualia. Y lo que no se quería era que se volviera a hacer un mal contrato con Aqualia en este momento en que se tenía que mirar más aún por el dinero público. Por otro lado, es en el 2009, con los segundos FEIL cuando se hace una auditoría del estado del depósito y es cuando se nos comunica al Ayuntamiento los problemas que tiene ese depósito; ya no era posible recurrir a otro FEIL porque no hubo más y la cantidad que pudiera venir de Planes Provinciales no daba para la construcción de ese nuevo depósito; lo que sí se hizo fue investigar la posibilidad de que lo pudiera hacer Aqualia aunque no les gustara su gestión y la pregunta ahora era si había rigor técnico en la propuesta presentada por Aqualia, porque había modificado tres o cuatro veces tanto las cantidades como los

años, como las condiciones ¿eso se iba variando en función de las dificultades que ponga el Ayuntamiento, tanto por parte de los servicios técnicos y jurídicos como por parte de los políticos? ¿o responde a un estudio serio? ¿o es lo mismo que dijeron al principio de que iban a traer el agua en un 70% de manantiales del pueblo?. Además ya estaba el informe que había en Egemasa de un depósito de 12.000 m<sup>3</sup> que aconsejaba se buscara, para luego instarlos a que estudiaran un poquito más. También debía aclararse quién se fuera a quedar con las posibles rebajas que se produzcan tras la adjudicación de las obras y quién pagará el IVA de la diferencia. Y debía contestarse a todas esas interrogantes porque eran cuestiones que afectaban a los vecinos y aquí se trataba de buscar la solución más efectiva tras un estudio realizado con rigor que no ofrezca ningún tipo de dudas, con aportación de datos como los que se pedían en el informe de Secretaría a que antes había aludido.

Finalmente, cerró el debate el Sr. Alcalde para decir que los vecinos y vecinas podían estar tranquilos por cuanto que la propuesta en debate contemplaba los máximos y también los mínimos que se iban a exigir a Aqualia para que continúen 5 años más en Puente Genil; el importe de las inversiones que debe realizar para que sea factible tal prórroga; se establece, de forma clara y meridiana la fórmula de cálculo de esas inversiones y se establecía el procedimiento para que en cada momento se pueda calcular para comprobar el dinero que vaya a destinar a esas inversiones y nos faculta para que se puedan elegir el tipo de inversiones a realizar y no sean impuestas por Aqualia, a fin de que no sean ni las más fáciles para ellos ni las menos necesarias para el Ayuntamiento. Constan además en el expediente todos los informes positivos de todos los técnicos que intervienen en ello en el Ayuntamiento incluido la Secretaría. Era verdad se ha ido cambiando la propuesta de Aqualia porque antes lo que planteaba al anterior equipo de gobierno eran unas nuevas condiciones incluida la depuración de aguas por 20 años e inversiones por más de 3 millones de euros, a las que la oposición tuvo acceso, vieron los números y plantearon el apoyo a la negociación del equipo de gobierno para dar solución a los problemas debatidos y también dijeron que los números los tenían que poner los técnicos no los políticos y en este supuesto los números los ponían los técnicos y eran lo que salían de ese contrato que se firmó en el 96 que, por cierto, analizado por profesionales del sector nos han dicho que aquí Aqualia no es que hiciera el contrato de su vida, aunque entienden el interés estratégico que puede tener la empresa en estar en Puente Genil y en base a este interés y gracias también al trabajo, que había que reconocer, de todos los técnicos que han intervenido en este proceso, se ha conseguido encajarlo en el interés mejor para Puente Genil, como ha sido prorrogar el contrato que ya tenemos, que no será un nuevo contrato, consiguiendo un nuevo depósito para que en el menor tiempo posible se resuelvan los problemas que padecen los ciudadanos de Puente Genil, de barrios enteros, que ya estaban cansados de escuchar que no se pudieran resolver por falta de medios; y a esa solución final se ha llegado analizando todas las que se le han podido plantear optando finalmente por la posible y más favorable y desde luego el Sr. Baena podía estar tranquilo de que si el Ayuntamiento pudiera obtener un préstamo de 1.200.000 euros Aqualia no tendría la prórroga de este contrato.

#### **PUNTO DUODECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**B).- MOCIÓN DE FECHA 17/06/2013, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.652 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL EN PUENTE GENIL.-**

El Sr. Velasco Albalá añadió que la ventanilla única era una exigencia de Asojem que aparte de hacerlo público lo había transmitido a todos los partidos políticos. Entendían que contando Sodepo, con un área de fomento y con personal cualificado era el lugar donde debía centralizarse la atención única al empresario, se le facilite información permanente, se vele porque se cumplan los plazos y las respuestas a sus peticiones, sean las más rápidas posibles en cuanto herramienta de ayuda a cualquier empresario sea de Puente Genil o de fuera que quiera empezar una actividad, porque lo que se pretendía era la creación de empleo, porque era una demanda de los empresarios y una obligación de los políticos de este pueblo apoyar a

los representantes del empresariado; y sin mayor coste porque se trataba sólo de generar esta competencia dentro del personal de fomento con un interlocutor en la oficina de obras y urbanismo.

En cuanto al segundo punto referido a la rebaja del precio del alquiler, actualmente existen cinco naves en el Huerto del Francés, sólo una ocupada y el resto libres según el último concurso celebrado, y ello entendían que ha obedecido a que el precio del alquiler estaba entre 300 y 250 € por una nave de unos 200 m<sup>2</sup> y además en bruto, sin estar completamente terminadas, precio que está por encima del que existe en otros lugares, y si se tenían unas naves vivero para fomentar la actividad empresarial lo que se tenía que hacer era poner unas condiciones mucho más económicas que las que existan en el mercado privado, de manera que para poder incentivar la actividad empresarial proponían que se hiciera una rebaja en el precio en torno al 75% en el primer año y 50% en el segundo, quedando cifrado en torno a los 100 € el primer año y en 125 ó 150 € mes el segundo. Por otro lado proponían que la convocatoria no se haga con una fecha cerrada, sino abierta, de manera permanente, revisándose mensualmente las solicitudes existentes en cada momento; medida absolutamente posible.

En el punto cuarto se proponía que, habida cuenta de que puede haber otro tipo de emprendedores como los que desarrollan actividades profesionales de consultoría, asesoramiento, temas informáticos, etc... que no necesitaban una nave, sino una oficina, se ponga en marcha un vivero en un edificio vacío y actualmente sin uso, como era la casa de la cultura, alquilando las oficinas para ese tipo de emprendedores con las condiciones más beneficiosas posibles, con la ilusión de que se puede generar actividad en Puente Genil.

Finalmente se pedía la confección de un catálogo de naves y terrenos aunque después de elaborado se ha comprobado que se ha tomado una iniciativa por parte del Ayuntamiento poniendo a disposición una aplicación informática que presenta una información rápida al respecto, de lo que se alegraban.

A continuación, tomó la palabra D. Manuel Baena Cobos, Portavoz del Grupo Político de IU-LV-CA, para comenzar diciendo que por la forma en que se había hablado por parte del Sr. Velasco podía parecer que en Puente Genil no había más emprendedores ni más empresas por las dificultades que ponía el Ayuntamiento y lo decía porque no estando mal las medidas que planteaba, realmente no afectan a la raíz del problema que tienen la PYMES y los emprendedores, siendo el fundamental la falta de financiación y el precio de la financiación, los intereses de capital, muy elevado; unido a que la concesión de las líneas de crédito a las PYMES se contrajo en 2012 en un 5% y el mismo presidente del gobierno ha tenido que admitir que las líneas de crédito ICO, que eran las que se suponía iban a facilitar estos préstamos que no estaban funcionando como se quisiera era por falta de colaboración de la banca privada que, es la mediadora en la concesión de los préstamos. Una de las razones de ellos era el carácter menos controlable de la PYMES no sujetas a auditorías y el riesgo de reserva de las PYMES puesta de manifiesto por la Agencia de Valoración. Por otro lado, cuando se montaba un negocio se sabe que el primer año podían no obtenerse ganancias y que, a menos que se tuviera una fortuna personal, en cuyo caso no se estaría hablando del tema, había que aguantar así un

tiempo haciendo frente a los préstamos que hayan obtenido y además si se tenía en cuenta el tamaño de esas empresas tendría que concluirse que la mayoría de esas empresas no son exportadoras sino que, o bien trabajan para otras empresas o bien para un mercado regional enormemente reducido por la situación económica, por el número de parados, el aumento del índice de pobreza, rentas salariales inferiores, aumento de IRPF, pago por los pensionistas de cosas que antes no pagaban, subida de la energía eléctrica y del IVA, etc... lleva a que el número de compradores vaya en descenso. De modo que con las medidas de la propuesta bien intencionada del PP no se resolvía el problema real de la PYMES, porque éste era la falta de financiación unido a los intereses de esa financiación y la falta de mercado interior, por el descenso del nivel de compra.

Por otro lado, ni desde Sodepo ni desde Obras podían resolverse además los retrasos ineludibles en los procedimientos que deban tramitarse que en ocasiones obedecen a deficiencia que había que subsanar. También desde Obras y desde Sodepo se conocen los terrenos y naves disponibles y no creen que se tardara más de un día en dar esa información.

En lo referente al vivero en Casa de la Cultura se conocía que el CADE disponía de unas 20 oficinas para vivero de empresas, vacías, de manera que no parece que haya una demanda tan alta. De todos modos no iban a oponerse ni decir que no, aunque no sea creativa y no resuelva los grandes problemas de que había hablado.

Seguidamente D. Francisco Carrillo Gómez, Portavoz del Grupo Político del PSOE dijo lo siguiente:

“Este Grupo Municipal está y estará siempre a favor de la adopción de medidas que favorezcan la iniciativa empresarial y el desarrollo económico de Puente Genil. Apoyaremos todas aquellas iniciativas que favorezcan la defensa de esta idea, siempre y cuando sean posibles desde el punto de vista económico y presupuestario, resulten adecuadas al interés general y no contradigan los acuerdos alcanzados para la mejora del desarrollo económico de Puente Genil.

Analizaremos tanto la forma como el fondo de la moción.

En cuanto a la forma:

En el pasado mes de mayo, el pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, aprobó por unanimidad de todos sus miembros la constitución de la Mesa por el Empleo y Desarrollo Económico de Puente Genil.

El propósito de esta mesa es coordinar los esfuerzos de todos para mejorar nuestra economía y nuestro desarrollo, reforzar nuestras empresas y aumentar la empleabilidad en nuestro pueblo. Así se dice en la propuesta que es necesario:

*“..sobre todo, generar un marco de confianza, colaboración y participación de agentes y colectivos con relevancia económica y social que participen en el proceso.”*

El objetivo de la mesa es crear un referente institucional que sirva de base de una política activa de desarrollo local y de creación de empleo.

En este sentido, la mesa se dirigirá a:

“ ...mejorar el marco de relaciones laborales, la coordinación y eficiencia de dichas actuaciones presentes en nuestra localidad, el fomento de las iniciativas empresariales emprendedoras e innovadoras de claro arraigo local, el estímulo a la creación de empresa joven, el incremento de competitividad de los sectores económicos y la puesta en marcha de acciones tanto público como privadas que redunden en el dinamismo económico y empresarial. Asimismo, plantearse como un instrumento básico frente a los efectos de la crisis, maximizando el impacto de las acciones y recursos de empleo, formación, empresas, etc.; en especial, sobre aquellos ámbitos más afectados y, sin embargo, con potencialidades siendo una herramienta de planificación estratégica de la política de desarrollo local e inversiones productivas y generadoras de empleo.”

En definitiva, el Ayuntamiento de Puente Genil ha aprobado por unanimidad la creación de un instrumento que pretende funcionar como una plataforma de consenso y participación de partidos políticos, instituciones y agentes económicos y sociales

para tratar y adoptar medidas relacionadas con el desarrollo económico, empresa y el empleo en Puente Genil.

Por tanto, no entendemos que, a un mes vista de la aprobación de la mesa por el Empleo y Desarrollo económico de Puente Genil, se presente una moción cuyo contenido, debate y adopción de acuerdos serían competencia de la citada mesa.

Este hecho nos parece grave por varios motivos:

- 1.- Porque se incumpliría así con los compromisos adquiridos en este Pleno.
- 2.- Porque ello supondría una ruptura del consenso político en temas tan importantes como el empleo y el desarrollo económico.
- 3.- Porque se actuaría en contra de lo que Puente Genil necesita: colaboración, dialogo y entendimiento entre las fuerzas políticas para solucionar problemas de nuestros ciudadanos.

Por tanto, por sensatez, responsabilidad, compromiso y respeto con este Pleno y con los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil, le proponemos al Partido Popular que deje sobre la mesa la moción y que traslade sus peticiones a la Mesa por el Empleo y desarrollo Económico de Puente Genil que tiene prevista su celebración en la primera quincena del próximo mes de Julio.

#### En relación con el FONDO

Algunas cuestiones previas comunes a las empresas:

1º.- La difícil situación por la que atraviesan nuestras empresas es consecuencia de la ausencia de actividad económica derivado del estancamiento y la recesión de nuestra economía provocado por la crisis.

2º.- Los principales problemas que tienen al día de hoy nuestras empresas son:

- ✚ Ausencia de actividad económica
- ✚ Falta de liquidez para atender sus necesidades básicas de funcionamiento
- ✚ Insuficiencia de financiación para creación de nuevas empresas y proyectos productivos.

3º.- Las políticas de austeridad llevadas a cabo por el gobierno, lejos de beneficiar, agravan aún más esta situación.

Nos proponen Uds. una moción relativa al establecimiento de medidas de apoyo a la iniciativa empresarial de Puente Genil.

Reflexión Mientras nuestras previsiones de crecimiento estén en un -1,7 del PIB (según previsiones dadas por el Banco de España para 2013), difícilmente se podrán crear nuevas empresas, es más, en este marco difícilmente se podrán mantener las que actualmente existen. Nosotros creemos que lo prioritario es establecer políticas que tiendan al estímulo y al crecimiento que mejoren la situación económica en su conjunto y aumenten la actividad productiva. Sólo así se creará empresa, se sanearán las existentes y se podrá generar empleo.

Reconocen Uds. en su moción que *“la prioridad es que pymes y emprendedores puedan acceder al crédito para poder hacer realidad sus proyectos y crear empleo.”*

Estamos de acuerdo, y eso es lo que deseamos que nos aporte la nueva ley de Emprendedores aprobada por consejo de ministros el pasado mes de mayo. Nos

felicitamos por ello y apoyaremos cuantas medidas supongan mejorar los principales problemas de nuestras empresas y de nuestros emprendedores (liquidez, financiación y escasez de actividad económica)

Nos solicitan Uds. en su moción varias cosas:

1º Instaurar la competencia de Ventanilla Única Empresarial.

Parece que la Ley de Apoyo al Emprendedor habla de ventanilla única referida fundamentalmente al ámbito nacional y a la agrupación de varias ventanillas dispersas por los distintos ministerios en una sola para ganar en operatividad. Se sugiere su implantación en las CCAA y entes locales.

No está claro lo que Ustedes nos piden en su moción al respecto.

Los temas relacionados con la constitución de la empresa son casi de exclusiva competencia del Gobierno Central. (forma de sociedad, escritura de constitución, elaboración de estatutos societarios, inscripción en registro mercantil, inscripción en su caso de bienes en el Registro de la Propiedad, alta en Seguridad Social, etc)

Los temas relacionados con la actividad licencia de actividad y apertura de establecimiento, estarían ligados a la competencia municipal.

En este sentido, el Ayuntamiento de Puente Genil se puede iniciar una actividad económica sólo con la declaración realizada por el empresario de que se cumplen con los requisitos legales para la actividad que se pretende.

En Puente Genil existe una buena oferta de asesoramiento e información a empresas que se prestan a través de la empresa pública SODEPO como del CADE.

En este sentido nos parece interesante avanzar en conocer lo que ya tenemos y saber lo que realmente necesitamos para optimizar nuestros recursos.

2º.- Piden también la modificación del Pliego de Condiciones para el alquiler de la nave vivero. Con bonificación del 75 % para el primer año y 50 % para el segundo. Así como que el pliego permita la admisión de solicitudes de forma permanente, revisándose mensualmente las solicitudes existentes.

El precio actual de las naves vivero es asequible.

Hoy las naves son más caras por la subida del IVA que el Gobierno de Rajoy puso en funcionamiento.

Nos gustaría saber:

- por qué solicitan Uds. una bonificación del 75 % y del 50 % para el primer y segundo año respectivamente, y no otra.
- Si estas bonificaciones se aplicarían a todas las empresas, o sólo a algunas en función de sus características.
- Si se aplicaría a empresas nuevas o también a las ya existentes, y durante cuanto tiempo.
- Tampoco nos dicen que pasaría con las empresas ya ubicadas. Se retrotraería el derecho a las mismas para no causar agravios comparativos. Se devolvería entonces el exceso de lo ya cobrado.

Creemos que su petición necesita un análisis previo más adecuado a la realidad.

- En el 2012 se ofertaron 5 naves industriales. El número de empresas interesadas fue de seis, se presentaron 2 solicitudes de las que solo 1 ha firmado el contrato, la otra, aún está pendiente.
- Entre Julio 2012 a Junio de 2013, sólo hemos tenido 3 empresas interesadas, dos de ellas han mostrado su interés el día 12 junio.
- En la actualidad existen 3 naves disponibles (que pueden ser cuatro si se entiende la renuncia de la que aún no ha firmado el contrato)

Estamos de acuerdo en que sería deseable revisar las condiciones de acceso a las naves vivero, pero destacando la idoneidad de la empresa y la viabilidad del negocio para evitar que las naves se puedan convertir en almacenes encubiertos. De esta forma optimizaríamos los recursos disponibles y limitaríamos el acceso de actividades no productivas.

4º.- Puesta en marcha de vivero de empresas en la Casa de la Cultura (petición pleno 30-12-2012)

Este grupo de Gobierno cumple con sus compromisos.

A raíz de lo acordado en la moción de 30-12-2012, este equipo de gobierno valorando las posibilidades presupuestarias y de espacio decidió acondicionar tres espacios dentro SODEPO para destinarlos a incubadora de empresas, implementando así la oferta que desde el CADE de Puente Genil se ofrece.

El proyecto se ejecutará durante el año 2013 y esperamos quede concluido en el mes de octubre del 2013. Está dotado con un presupuesto que ronda los 19.500 €, consiste en la adecuación de los viejos depósitos de aceite de Sodepo para convertirlos en 3 oficinas totalmente acondicionadas. El objetivo es ampliar la oferta del CADE o crear un segundo ciclo de perfeccionamiento empresarial. En la actualidad estamos llevando a cabo el desalojo de los espacios. Está previsto que las tareas de acondicionamiento terminen en Octubre de 2013.

En este sentido entendemos que la propuesta planteada es más que suficiente para el presente año en atención a la situación económica que atraviesa nuestro ayuntamiento.

5º.- Confección de un Catálogo de Naves y Terrenos de titularidad municipal.

Pongo en su conocimiento que a primeros de marzo pasado, y con ocasión del nombramiento de la nueva ejecutiva de ASOJEM, se mantuvo una reunión con la Asociación de Empresarios de Puente Genil para participarle algunos de los proyectos e ideas que se estaban llevando a cabo desde el área de desarrollo económico de este Ayuntamiento, entre los que se encontraban:

- ✚ La revisión de los pliegos de las naves vivero
- ✚ La creación de un inventario de suelo industrial en Puente Genil
- ✚ La constitución de la mesa por el empleo y el desarrollo de Puente Genil

Tres de las cuatro propuestas que Uds. nos hacen en la moción.

El pasado jueves presentamos un avance del "Inventario de suelo industrial de Puente Genil" que básicamente consiste en lo que Uds. piden si bien el proyecto es aún más ambicioso. Pues se trata de una plataforma de información ofrecida desde la página Web del Ayuntamiento de Puente Genil para dar a conocer la oferta y ubicación del suelo y naves industriales públicas y privadas existente en Puente Genil.

Les reitero la petición de que dejen sobre la mesa la moción para presentarla en la mesa de empleo y desarrollo, lo que nos permitiría consensuarla con el sector empresarial y resto de agentes económico y sociales de Puente Genil. No hacerlo así, pondría en duda el compromiso y colaboración con este Pleno Municipal. Al tiempo que se podría calificar su proceder como oportunismo político al tratarse de propuestas que estamos realizando desde hace bastante tiempo."

Acto seguido interviene D. Antonio Pineda Bonilla, Portavoz del Grupo Político del PP para decir que en la extensa intervención del Sr. Portavoz del Grupo del PSOE se habla de falta de seriedad, de rigor y de responsabilidad, incluso de oportunismo e incluso de una labor de investigación, de cuales hayan sido las conversaciones que se hayan mantenido relacionadas con el asunto para luego venir al pleno a adelantarse, cuando esa no ha sido su intención, sino el de adelantarse para que se invierta aquí en el municipio, tratando de facilitar a las PYMES y emprendedores el trabajo para su establecimiento de manera que no se les alargue el proceso para ello; porque ellos también se reunían con las empresas al igual que lo hacía el equipo de gobierno. Pero

es que además se preguntaba ¿Qué partido podía sacar de todo esto el PP? El objetivo no era otro, repetía que el poner a las PYMES y emprendedores en el camino más fácil a fin de lograr la creación de empleo y la situación de bienestar.

A continuación D. Manuel Baena Cobos, Portavoz del Grupo Político de IU-LV-CA dijo que ellos también se habían reunido con las empresas y han escuchado sus preocupaciones igual que las de la población, como era su obligación. En lo que se refería al precio de las naves no lo ponía el equipo de gobierno sino que debe fijarlo un informe técnico porque se está ante patrimonio municipal y tiene unas consecuencias legales y además debe ser un informe técnico el que avale o no la posibilidad de exenciones, bonificaciones o subvenciones, de manera que aunque están a favor de que se rebaje el precio de las naves eso debía venir avalado por informe técnico, además estaba de acuerdo con el Sr. Carrillo en que en algunas ocasiones se estaban utilizando para almacén y además no se ha pagado el precio del alquiler, siendo además muy largo el procedimiento administrativo para que después dejen la nave vacía; eso era cierto. En cuanto a lo afirmado por el Sr. Velasco de que en Puente Genil había muchos emprendedores no era eso lo que vino a decir el diagnóstico para elaboración del Plan Estratégico, de hecho a nivel popular se decía: en Lucena se juntan 3 y montan una empresa y en Puente Genil se juntan 3 y montan un grupo de Semana Santa, que no parece haga referencia a las capacidades emprendedoras o al ímpetu emprendedor en nuestra localidad. Pero al final, no les cabía la menor duda de que la moción del Grupo Popular se presentaba con la mejor intención y con el deseo de mejorar la situación y por ello no tendrían problema en apoyarla pero no estaban de acuerdo con el tono que se le había dado a la cuestión porque el problema de España, Andalucía y Puente Genil era que no había financiación ni consumo y sin esas dos cosas era imposible que las empresas prosperan y ese era el gravísimo problema que no se solucionaría con ninguna de las medidas propuestas ni tampoco hará más atractivo Puente Genil a nadie, porque no dependían de que haya o no una nave más barata sino de otra serie de cosas de las que ya habían hablado, y nada de ellas se resolvía con la moción y lamentaba ser negativo pero lo cierto era que se iba hacia un precipicio con las políticas que se estaban aprobando a nivel de Estado; no creían tampoco que la alternativa fuera que si se quiere trabajar se monte una empresa, porque no veían que fuera posible que todo el mundo se haga empresario o se dedique a asesorar, etc...porque ninguna economía del mundo funcionaba de esa manera, porque la solución era dramática, porque se tenía un decrecimiento, el déficit mayor que nunca había tenido España, el número de parados más grande que nunca, porque el dinero les costaba más que al resto, y en definitiva se estaba en una situación muy complicada, de modo que si se le bajaba el tono ético a la propuesta y se planteaba una propuesta que lo que intente sea poner un granito de arena para por lo menos no estorbar, quizás hubieran estado más de acuerdo pero como se ha planteado como la mejor solución sabiendo que ya las competencias municipales con la modificación de la Ley va a estar muy alejada de la posibilidad de poder dedicarse los Ayuntamientos a ese tipo de cuestiones, como la ventanilla única de que se hablaba. Para concluir repetir que no tenían dificultad de que la moción saliera adelante pero sabiendo que su contribución a que disminuyera el desempleo en Puente Genil o se creen más actividades era prácticamente nula.

Seguidamente tomó la palabra de nuevo el Sr. Carrillo, Portavoz del Grupo Político del PSOE para comenzar diciendo que tenía que reiterar su petición de que dejaran la moción sobre la mesa porque no la veía tal cual, entre otras cosas porque había ya cosas como el tema del catálogo de terrenos y naves en lo que ya se estaba trabajando; en cuanto al precio de las naves será el informe técnico el que lo fije y no creía que ello pudiera echar para atrás a nadie porque siempre a habido más naves en oferta que peticiones. En lo que se refiere al vivero de empresas en la Casa de la Cultura no se iba a hacer este año. En cuanto a la ventanilla única veremos lo que se puede hacer viendo la Ley del Gobierno de España. Les pareció siempre y les parecía ahora que la moción debía ser discutida y negociada en el momento en que se quiera pero teniendo en cuenta que si se celebraba la mesa con empresarios, sindicatos, etc... sería aún mejor, y se podría presentar una propuesta más fiable por parte de todos.

D. Antonio Pineda Bonilla dijo que en cuanto al catálogo ya estaba la moción redactada antes de que se hubiera presentado por el Sr. Carrillo, de manera que si ya se había puesto en marcha se daban ya por satisfechos, como ya había manifestado el Sr. Velasco Albalá. En lo que se refería al punto cuarto del vivero de empresas si consideraban que no era el momento podía haberse hablado antes y también tenerlo en consideración. En lo atinente al punto segundo, si consideran que se puede obtener el consenso entre todos si se fija el precio previo estudio económico, estaban también de acuerdo.

En definitiva si con esas modificaciones se puede llegar a la mesa de negociación con esos puntos claros no había problema por su parte.

Finalmente el Sr. Alcalde cerró el debate para decir que aunque no se les había trasladado tenían puesto en marcha un trabajo para trasladar a la Casa de la Cultura la Escuela de Música con el objeto de hacerla más accesible y fomentar de número de matrículas de manera que ya se estaba trabajando en el pintado de las clases para ponerla en pleno funcionamiento en septiembre, de modo que no sería muy ortodoxo mezclar eso con la actividad empresarial aunque, ojala se tuviera tanta demanda de empresarios o de oficinas que incluso se tuviese que salir del despacho de Alcaldía para que se pusiera alguien en él a trabajar. Pero ya que se ha llegado a un acuerdo y asumiendo que la intención del PP es lograr que haya emprendedores y que los empresarios puedan poner su actividad en marcha y que los acuerdos que se adopten pueden contribuir a ello, pasemos a votación.

La Sra. Secretaria pidió se le aclarasen los temas en que se sometía la cuestión a votación.

El Sr. Alcalde dijo que:

- La primera propuesta de acuerdo tal como estaba
- El segundo será determinado según un estudio económico o técnico
- El tercero si era posible tener permanentemente abierto un proceso de licitación se hará y si no, no se hará
- El cuarto y el siguiente no se votan.